



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 20916 9689 Decreto n.º 149/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- 20917 9690 Decreto n.º 150/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.
- 20919 9691 Decreto n.º 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.
- 20920 9692 Decreto n.º 152/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua.
- 20922 9693 Decreto n.º 153/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- 20923 9694 Decreto n.º 154/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad.
- 20925 9695 Decreto n.º 156/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
- 20927 9696 Decreto n.º 157/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo y Formación.
- 20928 9697 Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
- 20929 9698 Decreto n.º 159/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo y Consumo.
- 20930 9699 Decreto n.º 160/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.
- 20931 9700 Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 20933 9701 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 162/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Juan José Beltrán Valcárcel, como Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 20933 9702 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 163/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Marcos López García, como Secretario Autonómico de Administración Pública.
- 20933 9703 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 164/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Función Pública.
- 20933 9704 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 165/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Manuel Escudero Sánchez, como Director General de Informática.
- 20934 9705 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 166/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Severiano Arias González, como Director General de Patrimonio.
- 20934 9706 Decreto n.º 167/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Antonio Sergio Sánchez-Solis de Querol, como Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia.
- 20934 9707 Decreto n.º 168/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don José María Lozano Bernejo, Director de los Servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 20934 9708 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 169/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a doña María Dolores Alarcón Martínez, como Secretaria de Acción Exterior y de Relaciones con la Unión Europea.
- 20935 9709 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 170/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Diego María Cola Palao, como Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia.
- 20935 9710 Decreto n.º 171/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Carlos Álvarez Teijeiro, como Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.
- 20935 9711 Decreto n.º 172/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Francisco Ferrer Meroño como Secretario General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.
- 20935 9712 Decreto n.º 173/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don José María Salinas Leandro como Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.
- 20936 9713 Decreto n.º 174/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Guillermo Herráiz Artero como Director General de Comercio y Artesanía.
- 20936 9714 Decreto n.º 175/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don José Daniel Martín González como Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- 20936 9715 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 176/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Diego Manuel Pardo Domínguez como Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- 20936 9716 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 177/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Fernando Mateo Asensio, como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

BORM

<u>Pág.</u>	<u>Pág.</u>
	Consejo de Gobierno
20937	9717 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 178/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Pablo Fernández Abellán, como Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.
20937	9718 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 179/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a doña María Luisa López Ruiz, como Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura.
20937	9719 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 180/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Pedro Tobarra Ochoa como Director General de Universidades y Política Científica.
20937	9720 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 181/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don José María Ramírez Burgos como Director General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura.
20938	9721 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 182/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Luis Ricardo Navarro Candel como Director General de Ordenación Académica.
20938	9722 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 183/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a doña María Dolores de Miguel Gómez como Directora General de Investigación.
20938	9723 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 184/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Juan Castaño López como Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
20938	9724 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 185/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a Juan José García Martínez como Director General de Enseñanzas Escolares.
20939	9725 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 186/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín, como Secretario General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.
20939	9726 Decreto n.º 187/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don José Gabriel Ruiz González, como Director General de Consumo.
20939	9727 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 188/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Juan Antonio Morales Rodríguez, como Director General de Deportes, de la Consejería de Presidencia.
20939	9728 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 189/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don José Miguel Noguera Celdrán, como Director General de Cultura.
20940	9729 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 190/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Fernando Armarío Sánchez, como Director General de Archivos y Bibliotecas.
20940	9730 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 191/2007, de 6 de julio, por el que se dispone el cese de don José M.ª Bernabé Tomás, como Director General de Ordenación del Territorio y Costas.
20940	9731 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 192/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Antonio Alvarado Pérez, Director General de Calidad Ambiental.
20940	9732 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 193/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Guillermo Insa Martínez, como Director General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia.
20941	9733 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 194/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Juan Antonio Morales Rodríguez, Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
20941	9734 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 195/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Diego M.ª Cola Palao, como Secretario Autonómico de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
20941	9735 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 196/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Guillermo Insa Martínez, como Director General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
20941	9736 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 197/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
20942	9737 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 198/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, como Secretario General de la Consejería de Presidencia.
20942	9738 Decreto n.º 199/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Francisco Ferrer Meroño, Director de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia.
20942	9739 Decreto n.º 200/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don José María Salinas Leandro, Secretario de Audiovisual y Contenidos Digitales, de la Consejería de Presidencia.
20942	9740 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 201/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a doña María Dolores Alarcón Martínez, Secretaria de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.
20943	9741 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 202/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a doña Carmen Guardia Valera, Directora General de Comunicación de la Consejería de Presidencia.
20943	9742 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 203/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Javier Iniesta Alcázar, Director General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, de la Consejería de Presidencia.
20943	9743 Decreto n.º 204/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Juan José Beltrán Valcárcel, Secretario General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.
20943	9744 Decreto n.º 205/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Marcos López García, Secretario Autonómico de Innovación y Desarrollo de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.
20944	9745 Decreto n.º 206/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Manuel Escudero Sánchez, Director General de Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.
	Consejo de Gobierno
20944	9746 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 207/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don José María Bernabé Tomás, como Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
20944	9747 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 208/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Juan Manuel Ruiz Ros, Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad.
20944	9748 Decreto n.º 209/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don José Gabriel Ruiz González, Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
20945	9749 Decreto n.º 210/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Juan Ángel España Talón, Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
20945	9750 Decreto n.º 211/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a doña María José Jiménez Pérez, Directora General de Centros de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
20945	9751 Decreto n.º 212/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Pedro Tobarra Ochoa, Director General de Investigación y Política Científica de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
20945	9752 Decreto n.º 213/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Fernando Armarío Sánchez, Director General de Promoción Educativa e Innovación de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
20946	9753 Decreto n.º 214/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a doña Aurora Fernández Martínez, Directora General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
20946	9754 Decreto n.º 215/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don José María Ramírez Burgos, Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.
20946	9755 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 216/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don José Daniel Martín González, Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación.
20946	9756 Decreto n.º 217/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Fernando Mateo Asensio, Secretario General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
20947	9757 Decreto n.º 218/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a doña María Isabel Sola Ruiz, Secretaria General de la Consejería de Turismo y Consumo.
20947	9758 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 219/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Guillermo Herráiz Artero, Director General de Consumo de la Consejería de Turismo y Consumo.
20947	9759 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 220/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Francisco Marín Arnaldos, como Director General de Puertos y Costas de la Consejería de Turismo y Consumo.
20947	9760 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 221/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín, Secretario General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.
20948	9761 Decreto n.º 222/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a doña Marina García Vidal, Secretaria Autonómica de Cultura de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.
20948	9762 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 223/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Francisco Giménez Gracia, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería.
20948	9763 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 224/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don José Miguel Noguera Celdrán, Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.
20948	9764 Decreto n.º 225/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Antonio Martínez López, Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.
20949	9765 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 226/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Antonio Peñalver Asensio, Director General de Deportes de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.
20949	9766 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 227/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Diego Manuel Pardo Domínguez, como Secretario General de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.
20949	9767 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 228/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Pablo Fernández Abellán, Secretario Autonómico para la Sostenibilidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.
20949	9768 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 229/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Francisco José Espejo García, Director General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.
20950	9769 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 230/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Rodrigo Alfonso Borrega Fernández, como Director General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.
20950	9770 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 231/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Pablo Miranda Fernández, como Director General de Energías Limpias y Cambio Climático, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.
20950	9771 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 232/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Luis Gestoso de Miguel, Director General de Protección Civil, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.
20950	9772 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 233/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Ángel García Aragón, Director General de Ordenación del Territorio.

Pág.**Consejería de Sanidad****Servicio Murciano de Salud**

- 20951 8859 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Santa María del Rosell de Cartagena, convocada por Resolución de 15 de enero de 2007 (B.O.R.M. 02.02.2007).

3. Otras Disposiciones**Consejería de Educación y Cultura**

- 20951 8877 Orden de 14 de mayo de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "La Milagrosa", de Totana.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 20952 8883 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 20958 8871 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa M. Torres Desarrollos Energéticos, S.L., la autorización administrativa del la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Parque Eólico El Molar" en el término municipal de Jumilla.

4. Anuncios**Asamblea Regional de Murcia**

- 20962 9501 Contratación, por procedimiento abierto y concurso, del arrendamiento de cinco vehículos oficiales

Consejería de Economía y Hacienda

- 20962 9394 Adjudicación de contrato de suministros.
20963 9481 Licitación de contrato de suministro.

Consejería de Agricultura y Agua

- 20963 9398 Adjudicación de un contrato de suministro.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud**

- 20964 8860 Anuncio por el que se notifican las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por las que se resuelven las solicitudes presentadas por los interesados citados en el Anexo I de este Anuncio, en reclamación de diferencias retributivas derivadas de la aplicación del Acuerdo de 20-05-2002, suscrito entre representantes del Servicio Murciano de Salud y de las organizaciones sindicales F.S.P./U.G.T., Cemsatse, CC.OO., S.A.E. y C.S.I./C.S.I.F. para la implantación de medidas destinadas a la mejora de asistencia sanitaria en la Región de Murcia, y las condiciones de trabajo y retributivas del personal estatutario.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 20969 8879 Notificación a interesados.
20969 8880 Notificación de citaciones a trámite de audiencia para asumir y ratificar tutela.

Consejería de Trabajo y Política Social**I.M.A.S.**

- 20970 9509 Notificación.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 20970 8840 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Colada de Fuente Álamo", con destino a la instalación de una tubería de agua para riego, en el término municipal de Cartagena, que solicita la Mercantil Granja Saura, S.L.

- 20970 8845 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominadas "Cordel de la Balsa del Prado", con destino a la instalación de línea aérea eléctrica de baja tensión, en el término de Jumilla, solicitado por la Mercantil Promociones y Contratas.

- 20970 8848 Información Pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo denominada "Cavila", situada en Paraje Majada de Las Vacas (Archive), término municipal de Caravaca de la Cruz, con número de expediente 71/07 de AU/AI, a petición de Juan Jiménez García, S.A, con CIF A30127849.

- 20971 8849 Información Pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo denominada "Murciano", situada en Paraje Rambla del Murciano (Diputación Esparragal), término municipal de Puerto Lumbreras, con número de expediente 75/07 de AU/AI, a petición de Juan Jiménez García, S.A, con CIF A30127849.

- 20971 8986 Licitación de contrato de servicios.

- 20972 9020 Información Pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una planta de fabricación de productos farmacéuticos-químicos de base, situada en Camino Viejo de Alcantarilla, S/N, término municipal de Alcantarilla, con número de expediente 818/05 de AU/AI, a petición de Derivados Químicos, S.A, con CIF A30117865.

Pág.**Consejería de Industria y Medio Ambiente**

- 20972 9383 Adjudicación de contrato de asistencia técnica.
20972 9384 Adjudicación de contrato de asistencia técnica.
20973 9503 Licitación de contrato de consultoría y asistencia.
20974 9504 Licitación de contrato de consultoría y asistencia.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

- 20975 8856 Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

- 20976 8843 Autos 27/2007.
20976 8844 Autos 927/2006.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

- 20976 8855 Autos 641/2004.

De lo Social número Siete de Murcia

- 20977 8852 Autos n.º: Dem. 787/2004.

IV. Administración Local**Abarán**

- 20978 8846 Citación a contribuyentes en ignorado paradero.
20978 9483 Aprobación definitiva del Proyecto Urbanización de la Unidad de Actuación UA-8 de la Hoya del Campo (Abarán).

Albudeite

- 20978 9492 Aprobación del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Cartagena

- 20979 9443 Cambio de sistema de actuación y designación de urbanizador de la U.A. n.º 5 del P.E.R.I. de La Palma.
20979 9480 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 AT del Plan Parcial Atamaría.

Cehegín

- 20979 9021 Solicitud de interés público en suelo no urbanizable.
20980 9022 Anuncio de adjudicación.
20980 9023 Anuncio de adjudicación.

Los Alcázares

- 20980 8866 Expediente n.º 03-A/07 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2007.

Mazarrón

- 20981 9505 Anuncio de concurso.

Molina de Segura

- 20982 8873 Plan Parcial del Sector ZI1-F1.

Murcia

- 20985 8974 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
20985 8865 Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos 2675/05 y otros -DU.

Puerto Lumbreras

- 20986 9455 Lista provisional de admitidos y excluidos Agentes de Policía Local.

San Pedro del Pinatar

- 20987 9406 Aprobado inicialmente Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-2 del Plan Parcial del Sector UP-3R.

Mancomunidad Río Mula

- 20987 9562 Corrección de error.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

- 20988 9491 Anuncio de licitación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

9689 Decreto n.º 149/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia, una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de julio de 2007,

Dispongo

Artículo Primero.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias financiera, presupuestaria, recaudatoria, fiscal, patrimonial, interventora, contable, gestión presupuestaria de Fondos Europeo, sin perjuicio de las competencias que en esta materia estén atribuidas a otras Consejerías; función pública, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; sistemas de información y comunicaciones; servicios automovilísticos y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Al titular de este Departamento se le atribuyen la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales, la Portavocía Adjunta del Gobierno, la coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado y, por delegación del Presidente, la Presidencia de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.
2. Vicesecretaría
3. Secretaría Autonómica de Administración Pública, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General.

- Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios

- Subdirección General de Función Pública

- Subdirección General de Relaciones Colectivas

- Inspección General y Calidad de los Servicios, con rango de Subdirección General.

- Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.

4. Intervención General, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General.

- Viceintervención General con rango de Subdirección General

5. Dirección General de Presupuestos y Finanzas, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General.

- Subdirección General de Gestión y Coordinación de Recursos Autonómicos.

- Subdirección General de Gestión, Análisis y Planificación del Gasto Público Regional.

6. Dirección General de Tributos.

7. Dirección General de Patrimonio.

- Subdirección General de Patrimonio.

8. Dirección General de Informática.

- Subdirección General de Sistemas, Comunicaciones y Redes.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, la Consejera podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Quedan adscritos a esta Consejería los Organismos Autónomos Imprenta Regional y Agencia Regional de Recaudación.

Artículo Segundo.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo Tercero.

La Secretaría Autonómica de Administración Pública ejercerá las funciones relativas de función pública y coordinará el ejercicio de las funciones y las competencias atribuidas a la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios.

Artículo Cuarto.

La Intervención General ejercerá las competencias que le atribuye el Título IV del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación.

Artículo Quinto.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas es el órgano directivo encargado de la política regional en materia presupuestaria y financiera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la que compete la gestión presupuestaria de fondos europeos; el análisis, estu-

dio y seguimiento del sistema de financiación autonómica; la planificación y ejecución de la política financiera de la Administración Pública Regional y el análisis y coordinación presupuestaria de los traspasos competenciales que afecten a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, coordina y asesora a las Unidades Presupuestarias de las diferentes Consejerías, Organismos Públicos y Empresas de la Comunidad Autónoma.

Artículo Sexto.

La Dirección General de Tributos ejercerá las competencias en materia tributaria y de juego.

Artículo Séptimo.

La Dirección General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios ejercerá las competencias en materia de organización administrativa y de inspección de servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo Octavo.

La Dirección General de Patrimonio ejercerá las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Regional; el seguimiento de las sociedades participadas por la Comunidad Autónoma de Murcia; las relativas a la propuesta y gestión de las contrataciones centralizadas de bienes, servicios y suministros; la coordinación de los servicios automovilísticos de la Administración Regional, así como el control de accesos, vigilancia y protección de los edificios.

Artículo Noveno.

La Dirección General de Informática ejercerá las competencias en materia de Sistemas de Información y Aplicaciones Informáticas Corporativas y el diseño y gestión de las Comunicaciones de la Administración Regional, de sus Organismos Autónomos y de los demás entes de derecho público; así como la promoción y desarrollo de las tecnologías vinculadas a la Sociedad de la Información en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Disposiciones Transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los órganos y unidades administrativas integradas en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los correspondientes Decretos.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria

Quedan derogados los Decretos 71/2003, de 11 de julio, 50/2005, de 13 de mayo, y 70/2005, de 10 de junio, por los que se establecen los órganos directivos de la Con-

sejería de Hacienda, y cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones Finales

Primera.

Se faculta a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación de presente Decreto.

Segunda.

Se faculta a la Consejera de Hacienda y Administración Pública a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

9690 Decreto n.º 150/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

El Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, reorganizó parcialmente la Administración Regional afectando a la denominación y competencias de distintas Consejerías, efectuando, en consecuencia, una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Dicha disposición incide en las funciones y órganos que hasta esa fecha integraban la Consejería de Presidencia, por lo que se aprecia la necesidad de establecer los nuevos Centros Directivos de la misma.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Presidencia y a propuesta del Presidente, conforme a lo establecido en el artículo 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de julio de 2007.

Dispongo

Artículo Primero.

La Consejería de Presidencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Administración

Local; asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicio de la Comunidad; Fundaciones y Colegios Profesionales, sin perjuicio de las competencias que, en esta materia, estén atribuidas a otras Consejerías; Asociaciones; Espectáculos Públicos y Taurinos; y relaciones con las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

Asimismo se le atribuyen las competencias en materia de radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; acción exterior, relaciones con la Unión Europea; cooperación al desarrollo; comunicación, protocolo y relaciones institucionales y la Ciudad de los Contenidos Digitales.

Igualmente, le competen la elevación al Consejo de Gobierno en materia de recursos administrativos, cuya resolución corresponda legalmente al mismo y en materia de nombramientos de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia y su participación en la fijación de demarcaciones correspondientes a los mismos y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Al titular de la Consejería se le atribuye la condición de Portavoz del Gobierno Regional y de representante del mismo en la Junta de Portavoces de la Asamblea Regional.

Queda adscrita a este Departamento la Empresa Pública Regional Radiotelevisión Murciana.

Artículo Segundo.

1.- Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Presidencia, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General.
- Vicesecretaría.
- Dirección de los Servicios Jurídicos, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.
- Jefatura de lo Consultivo con rango asimilado a Subdirección General.
- Jefatura de lo Contencioso con rango asimilado a Subdirección General.
- Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.
- Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.
- Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales.
- Dirección General de Comunicación.

2.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Órgano Directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo Tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciem-

bre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la cual dependerá el centro de Documentación e Información, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos y la Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid.

Artículo Cuarto.

El Gabinete de la Presidencia asume las competencias previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Artículo Quinto.

La Dirección de los Servicios Jurídicos ejercerá las competencias asignadas al Departamento en materia de asesoramiento jurídico superior del Consejo de Gobierno, Consejerías y organismos autónomos de la Administración Regional y de representación y defensa en juicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, incluidos sus organismos autónomos, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004, de 2 de octubre, de asistencia jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo Sexto.

La Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales ejercerá las competencias del Departamento en materia de audiovisual, radiodifusión, televisión y sus infraestructuras, así como las relativas a la Ciudad de los Contenidos Digitales.

Artículo Séptimo.

La Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo asume las competencias del Departamento relativas a la acción exterior de la Comunidad Autónoma de Murcia así como las referidas a la Unión Europea y al Consejo de Europa, cooperación al desarrollo y relaciones con las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

Artículo Octavo.

La Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales asume las funciones asignadas al Departamento en materia de administración local, coordinación de policías locales y de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales. Asimismo, ejercerá las funciones relativas a relaciones institucionales y con la Asamblea Regional de Murcia.

Artículo Noveno.

La Dirección General de Comunicación ejercerá las competencias del Departamento en materia de comunicación y publicidad, así como las acciones tendentes a mejorar la imagen institucional de la Comunidad Autónoma.

Disposiciones Transitorias

Primera.

En tanto no se apruebe el nuevo Decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal afectado por esta modificación, hasta que, por los procedimientos correspondientes se realicen las modificaciones oportunas, de carácter presupuestario como en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Decreto 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecían los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, salvo lo dispuesto en su Disposición Adicional, por la que se modifica el apartado 2 del artículo 1 del Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones, así como cuantas normas de igual o inferior rango se opongán al presente Decreto.

Disposiciones Finales**Primera.**

Se faculta al Consejero de Presidencia para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.

Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

9691 Decreto n.º 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 24/2007, de 2 de julio, se reorganiza la Administración Pública Regional, estableciendo el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, figurando entre ellas la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En atención a lo anterior, a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de julio de 2007,

Dispongo**Artículo 1.**

La Consejería de Economía, Empresa e Innovación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento de la economía y apoyo empresarial; economía; estadística; planificación económica regional, en especial el impulso, coordinación y seguimiento de los grandes planes y proyectos de inversión, singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma; planificación en materia de Fondos Europeos; industria, energía y minas; innovación y desarrollo tecnológico; sociedad de la información y telecomunicaciones, incluidas la planificación informática y la coordinación de redes.

También se le atribuyen las competencias en materia de comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 2.

1.- Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- 1) Secretaría General.
- 2) Vicesecretaría.
- 3) Secretaría Autonómica de Innovación y Desarrollo, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General.
- 4) Dirección General de Economía y Planificación.
- 5) Subdirección General de Planificación y Fondos Europeos.
- 6) Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- 7) Subdirección General de Industria, Energía y Minas.
- 8) Dirección General de Sociedad de la Información.
- 9) Dirección General de Comercio y Artesanía.

2.- Queda adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Artículo 3.

1.- La Secretaria General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17.2 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2.- En la Secretaría General se integra orgánicamente una Vicesecretaría que, con el máximo nivel administrativo, atiende todos los servicios comunes de la Consejería

en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- La Secretaría Autonómica de Innovación y Desarrollo ejercerá las competencias de coordinación de acciones sectoriales de promoción de la innovación y mejora de la productividad, en la empresa y en la administración.

4.- La Dirección General de Economía y Planificación ejercerá las competencias en materia de economía; estadística; planificación económica regional y planificación en materia de Fondos Europeos.

5.- Integrada orgánicamente en la Dirección General de Economía y Planificación y bajo la dependencia de su Director, la Subdirección General de Planificación y Fondos Europeos ejercerá las funciones de propuesta y asesoramiento al Director; e impulso, coordinación, supervisión y control de las unidades administrativas a ella adscritas, en materia de planificación de Fondos Europeos.

6.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas ejercerá las competencias asignadas al Departamento en dichas materias.

7.- Se integra orgánicamente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, bajo la dependencia directa de su Director, la Subdirección General de Industria, Energía y Minas, que ejercerá las funciones de propuesta y asesoramiento al Director en su ámbito competencial, así como el impulso, coordinación, supervisión y control de las unidades administrativas a ella adscritas.

8.- La Dirección General de Sociedad de la Información ejercerá las competencias atribuidas al Departamento en materia de de innovación y desarrollo tecnológico; todas las relativas a la sociedad de la información y telecomunicaciones, incluidas la planificación informática y la coordinación de redes.

9.- La Dirección General de Comercio y Artesanía, ejercerá las competencias en materia de comercio, artesanía, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, precios autorizados, ferias y defensa de la competencia.

Disposiciones Transitorias

Primera.

Hasta tanto se apruebe el Decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, los órganos y unidades administrativas preexistentes que, por razón de las competencias que le han sido atribuidas, se han de entender integrados en la misma, continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos que los crearon, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones hasta que, por los procedimientos reglamentarios, se reali-

cen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposiciones Finales

Primera.

Queda facultada la Consejera de Economía, Empresa e Innovación para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones requiera la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

Por la Consejera de Hacienda y Administración Pública se procederá a realizar las actuaciones organizativas y presupuestarias necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

9692 Decreto n.º 152/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua.

El Decreto de la Presidencia número 24/2007, de 2 de julio, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando como consecuencia una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Dicha disposición no incide, de manera significativa, en las funciones y órganos que hasta esa fecha integraban la Consejería de Agricultura y Agua, no obstante, se aprecia la necesidad de establecer de nuevo los Centros Directivos de la misma, a fin de ajustar su contenido a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Agricultura y Agua y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 14.1 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Artículo Primero.

La Consejería de Agricultura y Agua es el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de agricultura, ganadería, pesca y agua, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador); las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario, forestal y alimentario; la investigación en materia de pesca, marisqueo y acuicultura marina, alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo Segundo.

1.- Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Agricultura y Agua, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1.- Secretaría General.

2.- Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

3.- Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

4.- Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

5.- Dirección General de Ganadería y Pesca.

6.- Dirección General para la Política Agraria Común.

7.- Dirección General del Agua.

8.- Vicesecretaría.

2.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

3.- Quedan adscritos a la Consejería de Agricultura y Agua el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) y el Ente Público del Agua de la Región de Murcia.

Artículo Tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo Cuarto.

La Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, asume las competencias y funciones en materia de modernización de explotaciones agrarias, capacitación agraria, sanidad agrícola y transferencia tecnológica, así como el Laboratorio Agroalimentario y de Sanidad Animal.

Artículo Quinto.

La Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, asume las competencias y funciones en materia de industrias agrarias, comercialización agroalimentaria y

asociacionismo agrario así como las relativas a la producción agrícola y estadística agraria.

Artículo Sexto.

La Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural asume las competencias y funciones en materia de estructuras agrarias, modernización y mejora de regadíos, infraestructuras agrarias y desarrollo rural, así como la coordinación de los Programas Operativos Comunitarios financiados por el Feoga-Orientación y por el Feader.

Artículo Séptimo.

La Dirección General de Ganadería y Pesca, asume las competencias y funciones en materia de producción, protección y sanidad ganadera, así como las de pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo, así como de investigación en las citadas materias.

Artículo Octavo.

La Dirección General para la Política Agraria Común, ejerce las competencias y funciones asumidas en virtud del Convenio para la gestión de las actuaciones de intervención y regulación de mercados del Fondo Español de Garantía Agrícola, así como las de dirección, coordinación y control de las competencias de la Consejería como Órgano Autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común.

Artículo Noveno.

La Dirección General del Agua, asume las competencias y funciones en materia de obras hidráulicas, saneamiento y depuración y recursos hídricos.

Artículo Décimo.

La Vicesecretaría ejercerá las competencias recogidas en el artículo 20 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones Transitorias

Primera.

Hasta tanto no se modifique el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, los Órganos y Unidades Administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Decreto 62/ 2004, de 2 de julio, por el que se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposiciones Finales

Primera.

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejera de Hacienda y Administración Pública, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Región de Murcia.

Dado en Murcia, a seis de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

9693 Decreto n.º 153/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

El Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de Julio, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia, una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Dicha disposición incide, de manera significativa, en las funciones y órganos que hasta esa fecha integraban la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por lo que se aprecia la necesidad de establecer de nuevo, los Órganos Directivos de la misma.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de julio de 2007,

Dispongo

Artículo Primero.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de Vivienda, Arquitectura, Urbanismo, Carreteras, Transportes y Cartografía.

Artículo Segundo.

1.- Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General.
- Secretaría Autonómica de Planificación e Infraestructuras
- Dirección General de Vivienda y Arquitectura
- Dirección General de Urbanismo
- Dirección General de Transportes y Carreteras.
- Vicesecretaría
- Subdirección General de Urbanismo
- Subdirección General de Transportes.
- Subdirección General de Carreteras.

2.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

3.- Quedan adscritos a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, el Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, y la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

Artículo Tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia y las de Cartografía.

Artículo Cuarto.- La Secretaría Autonómica de Planificación e Infraestructuras coordinará e impulsará las grandes infraestructuras competencia de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y de la Dirección General de Transportes y Carreteras, que en cada caso le delegue el Consejero.

Artículo Quinto.

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura ejercerá las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Vivienda y Arquitectura.

Artículo Sexto

La Dirección General de Urbanismo, ejercerá las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Urbanismo.

Artículo Séptimo

La Dirección General de Transportes y Carreteras, ejercerá las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Transportes y Carreteras.

Artículo Octavo

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales de Urbanismo, Transportes y Carreteras ejercerán las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización

y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Disposiciones Transitorias

Primera.

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Decreto número 77/2003 así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones Finales

Primera.

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

9694 Decreto n.º 154/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad.

El Decreto de la Presidencia número 24/2007, de 2 de julio, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Dicha disposición no incide, de manera significativa, en las funciones y órganos que hasta esa fecha integraban la Consejería de Sanidad; no obstante se establecen de

nuevo los Centros Directivos de la misma, a fin de ajustar su contenido a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Sanidad y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 14.1 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de julio de 2007,

Dispongo

Artículo Primero.

La Consejería de Sanidad es el departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria general, incluida la de la Seguridad Social, así como en materia de drogodependencias. Asimismo, ejercerá las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo Segundo.

1. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Sanidad, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General.
- Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.
- Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.
- Vicesecretaría.
- Subdirecciones Generales de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, de Calidad Asistencial y la Coordinación Técnica de Drogodependencias.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, la Consejera determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

3. Queda adscrita a la Consejería de Sanidad la Entidad Pública empresarial Servicio Murciano de Salud creada por Ley 4/1994, de 26 de julio.

Artículo Tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo Cuarto.

La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias ejercerá las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional y, en general, el estudio e implantación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a las prestaciones sanitarias.

Asume, en materias propias de la Consejería, la coordinación con otros Organismos, Entidades e Instituciones, pertenecientes o no a la Administración Regional, así como la coordinación y apoyo a los órganos de participación social en materia de sanidad de la Consejería.

Asimismo, tiene atribuido el ejercicio de las competencias correspondientes en materia de autorización, registro y acreditación de la Red Regional de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Le corresponde, además, el ejercicio de las competencias de inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como de prestaciones médicas, incluida la prestación por incapacidad temporal, farmacéuticas y complementarias. Por último, ejerce la dirección y coordinación de la acción sectorial de drogodependencias.

Artículo Quinto.

La Dirección General de Salud Pública ejercerá las competencias en materia de promoción y educación para la salud, entre otros ámbitos en el de las drogodependencias, salud geriátrica, SIDA, etc; y de prevención de la enfermedad y protección de la salud, entre otros ámbitos en el de la salud laboral, salud infantil, etc; así como en materia de salud alimentaria, zoonosis, epidemiología, salud medio ambiental y trasplantes.

Asimismo, le compete el desarrollo de las políticas de salud pública que deban desarrollarse en el ámbito territorial de cada una de las Áreas de Salud.

Artículo Sexto.

La Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica ejercerá las competencias en materia de planificación sanitaria regional a través del Plan de Salud de la Región de Murcia y, en especial, la asignación de recursos sanitarios en los diferentes ámbitos de la prestación sanitaria, la programación y gestión de las inversiones en nuevos recursos sanitarios, así como la programación y diseño de aquellas que impliquen ampliación o modificación sustancial de los recursos ya existentes.

También le corresponde la competencia en materia de sistemas de información sanitaria y la planificación de actuaciones que se lleven a cabo en el campo de las drogodependencias, sin perjuicio de las competencias de los restantes centros directivos de la Consejería.

Le corresponde igualmente ejercer las competencias en materia de ordenación y atención farmacéutica, de ejecución en materia de productos farmacéuticos y la planificación de las estrategias para el desarrollo de una política farmacéutica integral.

Además, le compete el ejercicio de las funciones relativas a la financiación de los servicios sanitarios a través del contrato-programa que se celebre con el Servicio Murciano de Salud, así como la evaluación general de las actividades que realice el Ente Público.

Por último, asume el ejercicio de las funciones de planificación derivadas de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud en materia de prestaciones.

Artículo Séptimo.

La Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria ejercerá las competencias en materia de políticas de calidad en la prestación sanitaria, en coordinación con los órganos competentes del Servicio Murciano de Salud; así como el desarrollo y ejecución de los sistemas de calidad que garanticen la adecuada prestación de los servicios sanitarios.

Tiene atribuido el ejercicio de las competencias correspondientes en materia de ordenación del personal sanitario y de las profesiones sanitarias tituladas o reguladas, de Colegios Oficiales o Profesionales del ámbito de la Salud; docencia y formación sanitaria. En especial, le corresponde el impulso y fomento de la formación continuada del personal sanitario, coordinando a tal efecto la actuación del Servicio Murciano de Salud en este ámbito.

Por último, le compete la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria.

Artículo Octavo.

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria y de Calidad Asistencial, así como la Coordinación Técnica de Drogodependencias, ejercerán las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Disposiciones Transitorias**Primera.**

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Decreto núm. 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones Finales

Primera.

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a seis de julio de dos mil siete.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

9695 Decreto n.º 156/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Tras la reorganización de la Administración Regional llevada a cabo mediante los Decretos n.º 60/2004, de 28 de junio, y 9/2005, de 7 de mayo, se aprobó el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura. Posteriormente el Decreto de la Presidencia número 18/2005, de 9 de septiembre, estableció los Órganos Directivos de dicha Consejería.

El Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia, una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Dicha disposición incide, de manera significativa, en las funciones y órganos que hasta esa fecha integraban la Consejería de Educación y Cultura por lo que se aprecia la necesidad de establecer los Órganos Directivos de la nueva Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 14.1 de la Ley

7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de julio de 2007,

Dispongo

Artículo Primero.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación reglada en todos sus niveles, universidades, fomento y coordinación general de la investigación científica, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo Segundo.

1. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General.
- Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional.
- Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Subdirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Centros.
- Subdirección General de Centros.
- Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.
- Subdirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dirección General de Ordenación Académica.
- Subdirección General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa.
- Dirección General de Universidades.
- Dirección General de Investigación y Política Científica.
- Vicesecretaría.

2.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

Artículo Tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo Cuarto.

1. La Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional dirigirá y coordinará las siguientes Direcciones Generales dependientes de la misma:

- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Centros.
- Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.
- Dirección General de Ordenación Académica.

2. Asimismo, quedarán integradas en la Secretaría Autónoma de Educación y Formación Profesional, la Inspección de Educación y la Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Artículo Quinto.

1. La Dirección General de Recursos Humanos ejercerá las competencias que en materia de gestión del personal docente no universitario y del resto del personal al servicio de la Consejería tenía atribuidas la Dirección General de Personal.

2. Dependerá de la Dirección General de Recursos Humanos la actual Subdirección General de Personal Docente, que pasa a denominarse Subdirección General de Recursos Humanos.

Artículo Sexto.

1. La Dirección General de Centros ejercerá las competencias que en materia de centros tenía atribuidas la Dirección General de Enseñanzas Escolares, y que ejercía a través del Servicio de Centros, del Servicio de Planificación, de la Unidad Técnica de Centros Educativos y del Servicio de Gestión Económico Administrativa de Centros Docentes.

2. Dependerá de la Dirección General de Centros, la Subdirección General de Centros.

Artículo Séptimo.

1. La Dirección General de Promoción Educativa e Innovación asumirá las competencias ejercidas por la Dirección General de Enseñanzas Escolares a través del Servicio de Promoción Educativa y del Servicio de Atención a la Diversidad. Igualmente, asumirá las competencias que en materia de innovación educativa y formación de profesorado ejercía la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

2. Dependerá de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación la actual Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado, que pasa a denominarse Subdirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Artículo Octavo.

1. La Dirección General de Ordenación Académica ejercerá las competencias que en materia de ordenación académica no universitaria, calidad y evaluación del sistema educativo tenía atribuidas la Dirección General de Ordenación Académica, así como las que en materia de enseñanzas de régimen especial, tenía atribuidas la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

2. Dependerá de la Dirección General de Ordenación Académica, la Subdirección General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa.

Artículo Noveno.

La Dirección General de Universidades ejercerá las competencias que en materia universitaria y de enseñanza superior tenía atribuidas la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Artículo Décimo.

1. La Dirección General de Investigación y Política Científica ejercerá las competencias en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica. Asimismo, ejercerá las competencias que sobre política científica tenía atribuidas la Dirección General de Universidades y Política Científica.

2. Dependerá de la Dirección General de Investigación y Política Científica, la Fundación Séneca.

Artículo Undécimo.

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales citadas en los artículos precedentes, ejercerán las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Disposiciones Transitorias

Primera.

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Decreto de la Presidencia núm. 18/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones Finales

Primera.

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a seis de julio de dos mil siete.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

9696 Decreto n.º 157/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo y Formación.

El Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia, una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Dicha disposición incide, de manera significativa, en las funciones y órganos que hasta esa fecha integraban la Consejería de Trabajo y Política Social, por lo que se aprecia la necesidad de establecer los órganos directivos de la nueva Consejería de Empleo y Formación.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Empleo y Formación, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por delegación del Presidente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, 10.1 y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de julio de 2007,

Dispongo

Artículo Primero.

1.- La Consejería de Empleo y Formación es el departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de trabajo, empleo mediante la intermediación y orientación laboral, fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional ocupacional y continua.

Artículo Segundo.

1. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Empleo y Formación, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General
- Dirección General de Trabajo, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General
- Vicesecretaría
- Subdirección General de Trabajo

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto entre los restantes.

2. Quedan adscritos a la Consejería de Empleo y Formación los siguientes Organismos Autónomos:

- Instituto de Seguridad y Salud Laboral, creado por Ley 1/2000, de 27 de junio.
- Servicio Regional de Empleo y Formación, creado por Ley 9/2002, de 11 de noviembre.

Artículo Tercero.

1. La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. La Dirección General de Trabajo, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General, ejercerá las competencias de fomento de la economía social y el ejercicio de todas las funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 374/1995 y 375/1995, ambos de 10 de marzo, relativos a cooperativas y sociedades laborales y ejecución de la legislación laboral.

3. La Vicesecretaría y la Subdirección General de Trabajo, ejercerán las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Disposiciones Transitorias

Primera.

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Formación, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma, continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria

Única.

Queda derogado el Decreto número 350/2006, de 29 de diciembre, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones Finales

Primera.

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en Murcia a seis de julio de dos mil siete.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

9697 Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

El Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia, una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Dicha disposición incide, de manera significativa, en las funciones y órganos que hasta esa fecha integraban la Consejería de Trabajo y Política Social, por lo que se aprecia la necesidad de establecer los órganos directivos de la nueva Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por delegación del Presidente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de julio de 2007,

Dispongo

Artículo Primero.

1.- La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es el departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, promoción y protección de la familia; políticas de la mujer; política infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y reforma de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria, promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, discapacitados, y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, inserción y rehabilitación y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo Segundo.

1. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General
- Dirección General de Familia y Menor
- Dirección General de Inmigración y Voluntariado
- Vicesecretaría

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto entre los restantes.

2. Quedan adscritos a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración los siguientes Organismos Autónomos:

- Instituto Murciano de Acción Social, creado por la Ley 1/2006, de 10 de abril.
- Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, creado por Ley 12/2002, de 3 de diciembre.

Artículo Tercero.

1. La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. La Dirección General de Familia y Menor, ejercerá las siguientes competencias:

- Diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia.

- Dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos, en materia de menor y familia.

- Ejercer las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente, para la protección y reforma de menor

3. La Dirección General de Inmigración y Voluntariado ejercerá las siguientes competencias:

- Elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración y Voluntariado.

- Ejecución de acciones dirigidas a la integración social de los inmigrantes.

- Gestión de las subvenciones y convenios en las materias propias de la Dirección General, así como de su justificación y cualquier otro trámite posterior.

4. La Vicesecretaría ejercerá las competencias recogidas en el artículo 20 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Disposiciones Transitorias

Primera.

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma, continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria

Única.

Queda derogado el Decreto número 350/2006, de 29 de diciembre, así como cuantas disposiciones de igual o

inferior rango se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones Finales

Primera.

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

9698 Decreto n.º 159/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo y Consumo.

El Decreto de la Presidencia número 24/2007, de 2 de julio, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia, una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional.

Dicha disposición incide, de manera significativa, en las funciones y órganos que hasta esa fecha integraban la Consejería, por lo que se aprecia la necesidad de establecer los nuevos Órganos Directivos de la misma.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Turismo y Consumo, y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de julio de 2007,

Dispongo

Artículo Primero.

La Consejería de Turismo y Consumo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, consumo, puertos, costas y actividades náuticas y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo Segundo.

1. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Turismo y Consumo, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General.
- Secretaría Autonómica de Turismo.
- Dirección General de Promoción Turística.
- Dirección General de Infraestructuras de Turismo.
- Dirección General de Consumo.
- Dirección General de Puertos y Costas.
- Vicesecretaría.
- Subdirección General de Puertos y Costas.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

Artículo tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo Cuarto.

1. La Secretaría Autonómica de Turismo es el órgano directivo al que corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en el artículo 18.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, las competencias de dirección y planificación general en materia de promoción, fomento, ordenación e infraestructura del turismo.

2. La Secretaría Autonómica de Turismo coordina la actuación de las Direcciones Generales de Promoción Turística e Infraestructuras de Turismo.

Artículo Quinto.

La Dirección General de Promoción Turística ejercerá las competencias de promoción y difusión del sector turístico en los mercados nacional e internacionales.

Artículo Sexto.

La Dirección General de Infraestructuras de Turismo ejercerá las competencias de ordenación del sector turístico, la planificación de las infraestructuras turísticas, la ejecución y control de proyectos de inversión y el fomento y la coordinación de las actuaciones municipales y del sector privado sobre dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios turísticos.

Artículo Séptimo.

La Dirección General de Consumo ejercerá las competencias de desarrollo y ejecución de la política de defensa de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

Artículo Octavo.

La Dirección General de Puertos y Costas, es el órgano directivo al que corresponde las funciones y competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia en materia de puertos, costas y actividades náuticas y subacuáticas.

Artículo Noveno.

La Vicesecretaría ejercerá las competencias recogidas en el artículo 20 de la antes citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Artículo Décimo.

La subdirección General de Puertos y Costas, es el órgano directivo de la Consejería al que corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y dirección de las unidades que la integran en materia de puertos, costas y actividades náuticas y subacuáticas.

Disposiciones Transitorias

Primera.- Hasta tanto se apruebe el Decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Consumo los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.- Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que, por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario, como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposiciones Finales

Primera.- Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

9699 Decreto n.º 160/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

Mediante Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, se procedió a reorganizar la estructura departamental de la Administración Regional modificando

el número, denominación y competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia, una nueva distribución competencial entre los distintos Departamentos de la Administración Regional.

El artículo decimosegundo del citado Decreto lo dedica a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, atribuyéndole las competencias que, en las respectivas materias tenían asignadas la antigua Consejería de Educación y Cultura y la de Presidencia.

Dicha disposición incide, de manera significativa, en las funciones y órganos que hasta esa fecha integraban la antigua Consejería de Educación y Cultura y la de Presidencia, por lo que se aprecia la necesidad de establecer los nuevos Centros Directivos de la misma.

La mejor gestión de las citadas competencias aconseja el establecimiento de los órganos directivos del citado nuevo Departamento de Cultura, Juventud y Deportes.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Artículo Primero.- De la Consejería.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, deportes y juventud y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo Segundo.- De los órganos directivos.

1.- Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General.
- Secretaría Autonómica de Cultura:
 - Dirección General de Promoción Cultural.
 - Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
 - Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
 - Dirección General de Deportes.
- Vicesecretaría.

2.- Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y la Empresa Pública Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia.

3.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

Artículo Tercero.- De la Secretaría General.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconocen los apartados 1 y 2 del artículo 17, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo Cuarto.- De la Secretaría Autonómica de Cultura.

1. La Secretaría Autonómica de Cultura es el órgano directivo al que corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en el artículo 18.2 de la Ley de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las competencias de dirección y planificación general en materia de promoción cultural, bienes culturales y archivos y bibliotecas.

2. El titular del órgano directivo de la Secretaría Autonómica coordina la actuación de las direcciones generales cuyas competencias se integran en su ámbito material de la actividad.

Artículo Quinto.- De la Dirección General de Promoción Cultural.

La Dirección General de Promoción Cultural ejercerá las competencias en materia de promoción, fomento, protección y difusión de la actividad cultural de la Región de Murcia.

Artículo Sexto.- De la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales ejercerá las competencias en materia de protección y fomento de las artes, así como la promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico y museográfico de la Región de Murcia.

Artículo Séptimo.- De la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas es el órgano directivo al que corresponde la planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias atribuidas a la Consejería en materia de Archivos, Bibliotecas, Hemerotecas, Protección del Patrimonio Bibliográfico y Documental y la Promoción y Fomento de la Lectura en la Región de Murcia.

Artículo Octavo.- De la Dirección General de Deportes.

La Dirección General de Deportes es el órgano directivo al que corresponde la ejecución de la política deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo Noveno.- De la Vicesecretaría.

La Vicesecretaría ejercerá las competencias recogidas en el artículo 20 de la antes citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Disposiciones transitorias

Primera.- Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma, continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.- Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas

funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición derogatoria

Única.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera.- Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en la ciudad de Murcia, a 6 de julio de 2007.—
El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.— La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

9700 Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional viene a establecer la denominación y competencias de las distintas Consejerías, efectuando en consecuencia una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Comunidad Autónoma.

Tras la entrada en vigor de la citada Disposición, se crea una nueva Consejería a la que se asignan competencias en materia de medio ambiente, energías renovables, uso y eficiencia energéticas, ordenación del territorio y protección civil, por lo que deviene necesario establecer los correspondientes Órganos Directivos de la misma.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por delegación del Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de julio de 2007

Dispongo**Artículo Primero**

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio es el Departamento de la Comunidad Autó-

noma competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de medio ambiente, en especial, la coordinación y ejecución de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible, siendo la autoridad competente para la aplicación de las Directivas y de los Reglamentos Comunitarios en la materia.

Asimismo le corresponden las competencias en materia de energía renovables, uso y eficiencia energética; ordenación del territorio y protección civil y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo Segundo

1. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.
- Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad.
- Dirección General del Medio Natural.
- Dirección General de Calidad Ambiental.
- Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático.
- Dirección General de Protección Civil.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Subdirección General de Ordenación del Territorio.
- Vicesecretaría.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

Artículo Tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo Cuarto

La Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad dirige y coordina el ejercicio de las funciones y competencias de las Direcciones Generales del Medio Natural, de Calidad Ambiental y de Energías Limpias y Cambio Climático, y las de dirección y coordinación de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible

Artículo Quinto

La Dirección General de Calidad Ambiental asume las competencias y funciones en materia de calidad ambiental, vigilancia e inspección ambiental, educación ambiental, evaluación de impacto ambiental y calificación ambiental en los términos establecidos en la legislación regional en la materia; asimismo le corresponde el desarrollo de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible; en su ámbito competencial.

Artículo Sexto

La Dirección General de Medio Natural asume las competencias y funciones en materia de protección y conservación de la naturaleza, y de la flora y fauna silvestre, la gestión del medio forestal y de los recursos naturales y aprovechamientos forestales, cinegéticos y de pesca fluvial, conservación de suelos y gestión y defensa de las vías pecuarias y las de desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Sostenible en su ámbito competencial.

Artículo Séptimo

La Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático asume las funciones en materia de energías renovables, uso y eficiencia energéticas, así como actuaciones relacionadas con la evolución del cambio climático.

Artículo Octavo

La Dirección General de Ordenación del Territorio asume las competencias y funciones en materia de ordenación del territorio.

Artículo Noveno

La Dirección General de Protección Civil asume las competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento, así como las correspondientes al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas.

Artículo Décimo

La Vicesecretaría y la Subdirección General de Ordenación del Territorio y la Subdirección General de Protección Civil ejercerán las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Disposiciones Transitorias.

Primera.

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma, continuarán desempeñando las funciones que se tiene atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Decreto número 52/2005, de 13 de mayo, en las materias expresamente reguladas por esta Disposición, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones Finales.

Primera.

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

- 9701 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 162/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Juan José Beltrán Valcárcel, como Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

El cese de don Juan José Beltrán Valcárcel, como Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

—

Consejo de Gobierno

- 9702 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 163/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Marcos López García, como Secretario Autonómico de Administración Pública.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de don Marcos López García, como Secretario Autonómico de Administración Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

- 9703 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 164/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Función Pública.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Función Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

—

Consejo de Gobierno

- 9704 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 165/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Manuel Escudero Sánchez, como Director General de Informática.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

El cese de don Manuel Escudero Sánchez, como Director General de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

9705 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 166/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Severiano Arias González, como Director General de Patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

El cese de don Severiano Arias González, como Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

9706 Decreto n.º 167/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, como Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Cesar a don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, como Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

9707 Decreto n.º 168/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don José María Lozano Bermejo, Director de los Servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Cesar a don José María Lozano Bermejo, Director de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

9708 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 169/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a doña María Dolores Alarcón Martínez, como Secretaria de Acción Exterior y de Relaciones con la Unión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Cesar a doña María Dolores Alarcón Martínez, como Secretaria de Acción Exterior y de Relaciones con la Unión Europea, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

- 9709 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 170/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Diego María Cola Palao, como Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

El cese de don Diego María Cola Palao, como Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

—

Consejo de Gobierno

- 9710 Decreto n.º 171/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Carlos Álvarez Teijeiro, como Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

El cese don Carlos Álvarez Teijeiro, como Director de Comunicación y relaciones Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

- 9711 Decreto n.º 172/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Francisco Ferrer Meroño como Secretario General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 a propuesta de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Cesar a don Francisco Ferrer Meroño como Secretario General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

—

Consejo de Gobierno

- 9712 Decreto n.º 173/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don José María Salinas Leandro como Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Cesar a don José María Salinas Leandro como Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

9713 Decreto n.º 174/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Guillermo Herráiz Artero como Director General de Comercio y Artesanía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Cesar a don Guillermo Herráiz Artero como Director General de Comercio y Artesanía de la Consejería Turismo, Comercio y Consumo, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

9714 Decreto n.º 175/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don José Daniel Martín González como Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Cesar a don José Daniel Martín González como Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

9715 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 176/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Diego Manuel Pardo Domínguez como Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

El cese de don Diego Manuel Pardo Domínguez, como Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

9716 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 177/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Fernando Mateo Asensio, como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

El cese de don Fernando Mateo Asensio, como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

- 9717 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 178/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Pablo Fernández Abellán, como Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Cesar a don Pablo Fernández Abellán, como Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.

Consejo de Gobierno

- 9718 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 179/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a doña María Luisa López Ruiz, como Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de doña María Luisa López Ruiz, como Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

- 9719 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 180/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Pedro Tobarra Ochoa como Director General de Universidades y Política Científica.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de don Pedro Tobarra Ochoa, como Director General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Educación y Cultura, por pase a otro destino.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

- 9720 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 181/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don José María Ramírez Burgos como Director General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de don José María Ramírez Burgos, como Director General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura, por traslado a otro destino.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

9721 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 182/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Luis Ricardo Navarro Candel como Director General de Ordenación Académica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de don Luis Ricardo Navarro Candel, como Director General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

9722 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 183/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a doña María Dolores de Miguel Gómez como Directora General de Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de doña María Dolores de Miguel Gómez, como Directora General de Investigación de la Consejería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

9723 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 184/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Juan Castaño López como Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de don Juan Castaño López, como Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

9724 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 185/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a Juan José García Martínez como Director General de Enseñanzas Escolares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de don Juan José García Martínez, como Director General de Enseñanzas Escolares de la Consejería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

9725 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 186/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín, como Secretario General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Turismo y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de don Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín, como Secretario General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por pase a otro destino.

El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.

Consejo de Gobierno

9726 Decreto n.º 187/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don José Gabriel Ruiz González, como Director General de Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Turismo y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de don José Gabriel Ruiz González, como Director General de Consumo de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.

Consejo de Gobierno

9727 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 188/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Juan Antonio Morales Rodríguez, como Director General de Deportes, de la Consejería de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de don Juan Antonio Morales Rodríguez, como Director General de Deportes de la Consejería de Presidencia, por pase a otro destino.

El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

9728 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 189/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don José Miguel Noguera Celdrán, como Director General de Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de don José Miguel Noguera Celdrán, como Director General de Cultura de la Consejería de la Educación y Cultura, por traslado a otro destino.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

9729 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 190/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Fernando Armario Sánchez, como Director General de Archivos y Bibliotecas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de don Fernando Armario Sánchez, como Director General de Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Educación y Cultura, por traslado a otro destino.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

9730 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 191/2007, de 6 de julio, por el que se dispone el cese de don José M.ª Bernabé Tomás, como Director General de Ordenación del Territorio y Costas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Cesar a don José M.ª Bernabé Tomás, como Director General de Ordenación del Territorio y Costas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

Consejo de Gobierno

9731 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 192/2007 de 6 de julio, por el que se cesa a don Antonio Alvarado Pérez, Director General de Calidad Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El cese de don Antonio Alvarado Pérez, Director General de Calidad Ambiental.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

Consejo de Gobierno

9732 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 193/2007, de 6 de julio, por el que se cesa a don Guillermo Insa Martínez, como Director General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Cesar a don Guillermo Insa Martínez, como Director General de protección Civil de la Consejería de la Presidencia, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

Consejo de Gobierno

- 9733 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 194/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Juan Antonio Morales Rodríguez, Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Juan Antonio Morales Rodríguez, Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

- 9734 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 195/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Diego M.ª Cola Palao, como Secretario Autonómico de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

El nombramiento de don Diego M.ª Cola Palao, como Secretario Autonómico de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

- 9735 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 196/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Guillermo Insa Martínez, como Director General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Guillermo Insa Martínez, como Director General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

- 9736 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 197/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

- 9737 Decreto n.º 198/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, como Secretario General de la Consejería de Presidencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, como Secretario General de la Consejería de Presidencia.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

- 9738 Decreto n.º 199/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Francisco Ferrer Meroño, Director de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don a don Francisco Ferrer Meroño, Director de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, con rango de Secretario General

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

- 9739 Decreto n.º 200/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don José María Salinas Leandro, Secretario de Audiovisual y Contenidos Digitales, de la Consejería de Presidencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don José María Salinas Leandro, Secretario de Audiovisual y Contenidos Digitales, de la Consejería de Presidencia, con rango de Secretario General.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

- 9740 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 201/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a doña María Dolores Alarcón Martínez, Secretaria de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a doña María Dolores Alarcón Martínez, Secretaria de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

- 9741 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 202/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a doña Carmen Guardia Valera, Directora General de Comunicación de la Consejería de Presidencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a doña Carmen Guardia Valera, Directora General de Comunicación de la Consejería de Presidencia.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

- 9742 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 203/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Javier Iniesta Alcázar, Director General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, de la Consejería de Presidencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Javier Iniesta Alcázar, Director General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, de la Consejería de Presidencia.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejo de Gobierno

- 9743 Decreto n.º 204/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Juan José Beltrán Valcárcel, Secretario General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Juan José Beltrán Valcárcel, Secretario General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

- 9744 Decreto n.º 205/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Marcos López García, Secretario Autonómico de Innovación y Desarrollo de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Marcos López García, Secretario Autonómico de Innovación y Desarrollo de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, con rango de Secretario General.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

9745 Decreto n.º 206/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Manuel Escudero Sánchez, Director General de Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a don Manuel Escudero Sánchez, Director General de Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

9746 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 207/2007, de 6 de julio, por el que se nombre a don José María Bernabé Tomás, como Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a don José María Bernabé Tomás, Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

9747 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 208/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Juan Manuel Ruiz Ros, Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a don Juan Manuel Ruiz Ros, Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.

Consejo de Gobierno

9748 Decreto n.º 209/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don José Gabriel Ruiz González, Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a don José Gabriel Ruiz González, Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

- 9749 Decreto n.º 210/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Juan Ángel España Talón, Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a don Juan Ángel España Talón, Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

- 9750 Decreto n.º 211/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a doña María José Jiménez Pérez, Directora General de Centros de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a doña María José Jiménez Pérez, Directora General de Centros de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

- 9751 Decreto n.º 212/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Pedro Tobarra Ochoa, Director General de Investigación y Política Científica de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Pedro Tobarra Ochoa, Director General de Investigación y Política Científica de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

- 9752 Decreto n.º 213/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Fernando Armario Sánchez, Director General de Promoción Educativa e Innovación de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a don Fernando Armario Sánchez, Director General de Promoción Educativa e Innovación de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

9753 Decreto n.º 214/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a doña Aurora Fernández Martínez, Directora General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a doña Aurora Fernández Martínez, Directora General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

9754 Decreto n.º 215/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don José María Ramírez Burgos, Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don José María Ramírez Burgos, Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejo de Gobierno

9755 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 216/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don José Daniel Martín González, Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo y Formación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don José Daniel Martín González, Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejo de Gobierno

9756 Decreto n.º 217/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Fernando Mateo Asensio, Secretario General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Fernando Mateo Asensio, Secretario General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Consejo de Gobierno

9757 Decreto n.º 218/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a doña María Isabel Sola Ruiz, Secretaria General de la Consejería de Turismo y Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Turismo y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a doña María Isabel Sola Ruiz, Secretaria General de la Consejería de Turismo y Consumo.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.

Consejo de Gobierno

9758 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 219/2007 de 6 de julio, por el que se nombra a don Guillermo Herráiz Artero, Director General de Consumo de la Consejería de Turismo y Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Turismo y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Guillermo Herráiz Artero, Director General de Consumo de la Consejería de Turismo y Consumo.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.

Consejo de Gobierno

9759 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 220/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Francisco Marín Arnaldos, como Director General de Puertos y Costas de la Consejería de Turismo y Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Turismo y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a don Francisco Marín Arnaldos, como Director General de Puertos y Costas.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.

Consejo de Gobierno

9760 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 221/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín, Secretario General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a don Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín, Secretario General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

9761 Decreto n.º 222/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a doña Marina García Vidal, Secretaria Autonómica de Cultura de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a doña Marina García Vidal, Secretaria Autonómica de Cultura.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

9762 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 223/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Francisco Giménez Gracia, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a don Francisco Giménez Gracia, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

9763 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 224/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don José Miguel Noguera Celdrán, Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a don José Miguel Noguera Celdrán, Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

9764 Decreto n.º 225/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Antonio Martínez López, Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Antonio Martínez López, Director General de Promoción Cultural.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

- 9765 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 226/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Antonio Peñalver Asensio, Director General de Deportes de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Antonio Peñalver Asensio, Director General de Deportes.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

—

Consejo de Gobierno

- 9766 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 227/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Diego Manuel Pardo Domínguez, como Secretario General de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Diego Manuel Pardo Domínguez, Secretario General de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

Consejo de Gobierno

- 9767 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 228/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Pablo Fernández Abellán, Secretario Autonómico para la Sostenibilidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Pablo Fernández Abellán, Secretario Autonómico para la Sostenibilidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

—

Consejo de Gobierno

- 9768 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 229/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Francisco José Espejo García, Director General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2007,

Dispongo

Nombrar a don Francisco José Espejo García, Director General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

Consejo de Gobierno

9769 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 230/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Rodrigo Alfonso Borrega Fernández, como Director General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a don Rodrigo Alfonso Borrega Fernández, Director General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

Consejo de Gobierno

9770 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 231/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Pablo Miranda Fernández, como Director General de Energías Limpias y Cambio Climático, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a Pablo Miranda Fernández, Director General de Energías Limpias y Cambio Climático, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Desarrollo Sosteni-

ble y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

Consejo de Gobierno

9771 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 232/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Luis Gestoso de Miguel, Director General de Protección Civil, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a don Luis Gestoso de Miguel, Director General de Protección Civil, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

Consejo de Gobierno

9772 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 233/2007, de 6 de julio, por el que se nombra a don Ángel García Aragón, Director General de Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de julio de 2007.

Dispongo

Nombrar a don Ángel García Aragón, Director General de Ordenación del Territorio.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8859 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Santa María del Rosell de Cartagena, convocada por Resolución de 15 de enero de 2007 (B.O.R.M. 02.02.2007).

1. Por medio de la resolución de 15 de enero de 2007 (BORM 02.02.2007) se convocó procedimiento para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de Jefe de Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Santa María del Rosell de Cartagena, de conformidad con lo establecido en Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Por otra parte, el art. 7.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en sus letras a) y g), atribuye al Director Gerente las siguientes competencias:

“a) La jefatura del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

g) La convocatoria de los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal estatutario, así como los nombramientos correspondientes.”

2. De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes fue remitido informe por la Gerencia del Hospital Santa María del Rosell, acerca de la idoneidad de los candidatos

3. A la vista de dicho informe, con fecha 24 de mayo de 2007, el Director General de Asistencia Sanitaria ha efectuado propuesta no vinculante al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud sobre el adjudicatario del puesto convocado.

A la vista del informe de la Gerencia del Hospital Santa María del Rosell y teniendo en cuenta la propuesta efectuada por el Director General de Asistencia Sanitaria,

Resuelvo

Primero: Nombrar por el procedimiento de libre designación para el puesto de Jefe de Servicio de Análisis Clínicos, al personal relacionado en el Anexo I de esta resolución.

Segundo: Para la plena eficacia del nombramiento que se confiere, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta resolución. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

Tercero: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de junio de 2007.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo I

Nombramiento para puesto a cubrir por personal adscrito a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario especialista en la Especialidad de Análisis Clínicos, o por Funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Análisis Clínicos

Centro de Destino: Hospital “Santa María del Rosell”

Denominación

del puesto	Apellidos y nombre	D.N.I.
Jefe de Servicio de Análisis Clínicos	Vivero Bolea, Guillermo	22898302-P

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

8877 Orden de 14 de mayo de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil “La Milagrosa”, de Totana.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.^a Ascensión Larrad Crespo con D.N.I. n.º 72.865.499-G, como representante de la Congregación Religiosa “Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl”, solicitando modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado Concertado de Educación Infantil “La Milagrosa”, con domicilio en C/ Concepción, n.º 5, de Totana, por la ampliación de 1 unidad.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1.c) y 14) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado Concertado de Educación Infantil

“La Milagrosa” de Totana, con la ampliación de 1 unidad y 20 puestos escolares, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro privado Concertado de Educación Infantil

Denominación específica: “La Milagrosa”

Código de Centro: 30007463

Titular: Congregación Religiosa “Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl”

C.I.F.: G-2800307-G

Domicilio: C/ Concepción, n.º 5.

Localidad: Totana

Municipio: Totana

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: 7 unidades y 170 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2006/2007.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La autorización de la nueva unidad afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Régimen de Conciertos Educativos con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, puede incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos la nueva unidad de Educación Primaria, dado que cubre necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería de Educación y Cultura, la relación del personal que atenderá la unidad autorizada, con indicación de sus titulaciones respectivas. El personal del Centro de Educación Primaria deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 15 del Real Decreto 1.537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 14 de mayo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Trabajo y Política Social

8883 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 7 de junio de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia, 19 de junio de 2007.—El Secretario General, Constantino Sotoca Carrascosa.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008)

Murcia a 7 de junio de 2007.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29 de junio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2007; y,

De otra, el señor don Francisco Abellán Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Jumilla, con C.I.F. n.º P3002200-H, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Ordenes firmados para el periodo 2006, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2007-2008.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 36924, Código de Subproyecto 036924070001
- 31687, Código de Subproyecto 031687070001

La dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

- El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Jumilla, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el marco del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

- El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Entidades Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

- La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pu-

dieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

- El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto".

- La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

- El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región

de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

- Coste de Personal que se considera básico de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.

- Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

- Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

- Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

- Gastos ocasionados por las tareas de coordinación

- Gastos ocasionados por formación.

- Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo sexto de este convenio.

Del total de la aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario...). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo sexto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría Autonómica en el plazo de un mes desde su recepción.

El Ayuntamiento de Jumilla, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a

Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el compromiso sexto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2007 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ciento seis mil doscientos setenta y dos (106.272,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36924, Código de Subproyecto 036924070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

- El Ayuntamiento de Jumilla, como mínimo, treinta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro (35.424,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento diecisiete mil novecientos sesenta y ocho (117.968,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31687, Código de Subproyecto 031687070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

- El Ayuntamiento de Jumilla, como mínimo, treinta y nueve mil trescientos veintitrés (39.323,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Jumilla por el importe de las dos subvenciones se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la

Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

d) Remitir a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

Remisión de información a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia:

La Entidad Local está obligada a remitir a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia la siguiente información:

- En el plazo de un mes desde la firma del convenio, información del personal del Centro de Servicios Sociales, con los datos de identificación del profesional, puesto de trabajo, titulación, y programa y convenio de referencia para su financiación. El modelo será facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia.

- En el mismo plazo de un mes desde la firma del convenio, la Entidad Local deberá remitir el documento anexo de equipamientos del Centro de Servicios Sociales, con los datos de la sede principal del Centro, así como de las Unidades de Trabajo Social (contemplando, entre otros aspectos información del ámbito territorial, dirección, teléfono, modalidad de acceso...). El modelo será facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia

- Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc...), según modelo facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia

Quinto: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

Sexto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete:

1 Al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la Memoria del año anterior. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

2 Al mantenimiento del/os trabajador/es social/es adscrito/s al Servicio de Ayuda a Domicilio durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante:

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al servicio de ayuda a domicilio y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento/Mancomunidad como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema

de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

Octavo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO presidida por la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el GRUPO DE TRABAJO constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

- La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.
- Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria
- Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

- Por parte de las Entidades Locales, por los directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales de Planificación y Evaluación, donde no exista esta figura, por la personas designada por la Entidad Local.
- Por parte de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.
2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).
3. Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.
4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

Noveno: Coordinación

El Ayuntamiento se compromete a:

a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Décimo: Memoria Justificativa e información financiera

El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Memoria técnica-financiera sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el

marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Normativa aplicable.

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimoquinto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimosexto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimoséptimo: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2007 y 2008 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la

misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, Cristina Rubio Peiró.—Por el Ayuntamiento de Jumilla, el Alcalde-Presidente, Francisco Abellán Martínez.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8871 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa M. Torres Desarrollos Energéticos, S.L., la autorización administrativa del la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Parque Eólico El Molar" en el término municipal de Jumilla.

Visto el expediente 2E04AT2981 iniciado a instancia de la empresa M. Torres Desarrollos Energéticos, S.L., con CIF A-31.774.425, domiciliada en Ctra. de Pamplona-Huesca, Km-9 s/n. 31.119 Torrez de Elorz, Navarra, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 2 de junio de 2004, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la declaración de impacto ambiental y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada "Parque Eólico El Molar", situado en la sierra de El Molar en el término municipal de Jumilla, para una potencia total de 46,85 MW con 9 aerogeneradores de 1,65 MW y 16 aerogeneradores de 2 MW de potencia unitaria, para lo cual adjuntó anteproyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. Posteriormente el 6 de septiembre de 2004 presenta nueva solicitud adjuntando anexo al anteproyecto modificando la potencia total que pasa ser de 46,95 MW con 3 aerogeneradores de 1,65 MW y 21 aerogeneradores de 2 MW de potencia unitaria, el estudio de impacto ambiental, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados que se considera de necesaria expropiación, las separatas técnicas del proyecto de los cruces y paralelismos con los bienes y derechos afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general y la documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica financiera para la realizar el proyecto, con la finalidad de aprovechar el recurso eólico existente en la zona para producción de energía eléctrica.

Segundo: La solicitud se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII, Capítulos I, II y V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: La citada instalación dispone del reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, mediante Resolución de 24 de septiembre de 2003, y la inscripción de previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Región de Murcia de fecha 30 de septiembre de 2003 para un apotencia de 46,85 MW. Como consecuencia del cambio de potencia a 46,95 MW, se produce una modificación en el reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, mediante Resolución de 1 de octubre de 2004, y en la inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Región de Murcia de fecha 4 de octubre de 2004.

Cuarto: Mediante anuncio publicado en el periódico La Opinión de 4 de diciembre de 2004, en el B.O.R.M. n.º 285 de 10 de diciembre de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud durante el plazo de treinta días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por las instalaciones, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Quinto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 15 de diciembre de 2004 se remitieron separatas técnicas del anteproyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes Administraciones, organismos, empresas de servicio público y de servicios de interés general solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Jumilla, Dirección General de Cultura y Confederación Hidrográfica. Posteriormente, mediante oficios de fecha 31 de enero de 2005 se reiteró la solicitud del informe, habiéndose recibido informes de la Dirección General de Cultura y de la Confederación Hidrográfica, los cuales han sido remitidos al solicitante, que ha prestado su conformidad.

Sexto: Mediante oficio de esta Dirección General de fecha 31 de enero de 2005 se remitió copia del expediente a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Industria y Medio Ambiente al objeto de evaluar ambientalmente el proyecto. Como consecuencia del informe de la Dirección General del Medio Natural, se presentó por la empresa Anexo II al Anteproyecto, Anexo al Es.I.A. y estudio de Prospección Arqueológica que fueron remitidos

a la Dirección General de Calidad Ambiental mediante oficio de 22 de enero de 2006. Posteriormente se recibe un nuevo informe de la Dirección General del Medio Natural solicitando nueva reubicación de los erogeneradores y limitando su ubicación, del cual sedió traslado a la empresa solicitante.

Séptimo: Como consecuencia de la caducidad de la inscripción previa y de la modificación introducida por los condicionantes medioambientales, se obtiene un nuevo reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial, mediante Resolución de 18 de mayo de 2007 de esta Dirección General, y la inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Región de Murcia de fecha 18 de mayo de 2007, para una potencia de 33 MW.

Octavo: La empresa presentó el 28 septiembre de 2006 nuevo Anexo III al Anteproyecto y nuevo Anexo al Es.I.A., solicitando la autorización administrativa, la declaración de impacto ambiental y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, adjuntando la nueva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se considera de necesaria expropiación del parque eólico, que queda configurado con 20 aerogeneradores de 1,65 MW de potencia unitaria con un total de 33 MW, en cumplimiento de los requerimientos ambientales.

Noveno: Mediante anuncios publicados en el periódico La Verdad de 10 de noviembre de 2006, en el B.O.R.M. n.º 273 de 25 de diciembre de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla, ha sido sometida al trámite de información pública el Anexo III al Anteproyecto, así como el Anexo al Es.I.A., durante el plazo de treinta días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por las instalaciones, habiéndose presentado alegación por parte de Retevisión I, S.A., en el que solicita que se le reconozca la condición de empresa que presta servicios públicos y de interés general, la remisión de separata técnica correspondiente y la suspensión de la tramitación del expediente administrativo, en base fundamentalmente, a la proximidad geográfica con las instalaciones de su propiedad que podían verse afectadas por la construcción del Parque Eólico, en el sentido de que podrían tener una incidencia directa en los centros que se utilizan para el transporte y difusión de las señales de TV.

Remitida dicha alegación a la empresa solicitante, ésta ha emitido la preceptiva contestación, en los siguientes términos: en ningún punto del escrito de alegaciones se hace referencia a datos reales y concretos sobre la influencia que el Parque Eólico pueda producir en sus infraestructuras ya que no se fundamenta en hechos objetivos.

Décimo: Mediante Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de 22 de marzo de 2007 se emite la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental favorable.

Undécimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple

con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de Derecho

Primero: La competencia de esta Dirección General para la autorización administrativa de la instalación y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, le viene atribuida por lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica sobre producción de energía eléctrica y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Coserjería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en aplicación de lo establecido en el art 2.º de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 kV; R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; la Orden de 6 de julio de 1984, del MIE, por la que se aprueban las ITC'S del Reglamento anterior; el Decreto 47/2003, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia; el R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la Ley 9/2006, de 28 de abril y la Ley 27/2006, de 18 de julio; el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expte., se han cumplido los preceptos establecidos en el título VII del citado R.D. 1955/2000, que la alegación presentada durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expte., no se refiere a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, sino a la suspensión de la tramitación del expte. en base a una supuesta proximidad geográfica de la instalación proyectada con instalaciones de centros de transporte y difusión de señales de TV, por considerar que le pueden afectar, pero no se especifica la ubicación de tales centros ni se acredita la afección producida, y de existir esa supuesta afección la podría acreditar, es por lo que la ale-

gación no se puede estimar por tratarse de una supuesta afección circunstancial vinculada a ubicaciones de centros de reemisión de señales de T.V.; y por tanto se considera viable la autorización solicitada

Cuarto: La Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, reconoce que la actividad de producción de energía eléctrica tendrá la consideración de producción en Régimen Especial cuando se utilice como energía primaria alguna de las energías renovables no consumibles, siempre y cuando su titular no realice actividades de producción en el Régimen Ordinario y se realice desde instalaciones cuya potencia instalada no supere los 50 MW.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa M. Torres Desarrollos Energéticos, S.L., la autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en Régimen Especial denominada "Parque Eólico El Molar", situado en la sierra de El Molar en el término municipal de Jumilla, con la finalidad de producir energía eléctrica a partir del recurso renovable eólico con las siguientes características técnicas principales:

Central de Generación de Energía Eléctrica.

Tipo: Parque Eólico.

Nº de aerogeneradores: 20.

Potencia unitaria: 1.650 kW.

Potencia total: 33 MW.

Generador: Síncrono, multipolar de velocidad variable y accionamiento directo con excitación independiente; tensión de generación: 690 V; frecuencia 50 Hz.

Rotor: 3 aspas, Ø 82 m.

Torre: tubular de acero tronco-cónica; altura 77 m.; diámetro 4,2 inferior y 2,6 superior.

Centros de Transformación.

Tipo: En interior de la torre; potencia unitaria: 2.000 kVA; relación de transformación: 690/20.000 V; trifásico, seco encapsulado; celdas blindadas aislada en SF6; grupo de conexión: Dyn11; frecuencia: 50 Hz; refrigeración AN.

N.º Transformadores: 20.

Subestación Transformadora

Tipo: Intemperie.

Sistema de 132 kV. y sistema de 20 kV.

Dos transformadores de potencia: potencia nominal 25 MVA cada uno; relación de transformación: 20/132 kV; trifásicos; en baño de aceite; grupo de conexión: YNd11; frecuencia: 50 Hz; refrigeración ONAN/ONAF.

Dos transformadores de servicios auxiliares montados en intemperie, que serán alimentados desde sus celdas correspondientes, potencia 250 kVA, relación 20/0,400 ÷ 0,242 Kv; grupo de conexión Dyn11.

Línea Eléctrica.

-Tipo: Subterránea.

-Tensión 20 kV.

-Configuración: Dos circuitos.

-Origen: Celdas a la salida de los C.T. situadas en el interior de la torre.

-Final: Celdas de potencia de 20 kV de la S.T.

-Conductores: Unipolares de aluminio; aislamiento en seco tipo HEPRZ1 12/20 kV de secciones de 1x240 mm² y 1x250 mm² entre aerogeneradores 11 a 15 y de 300 mm² entre aerogeneradores 15 y 16.

Segundo: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, que lo desarrolla, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en los antecedentes cuarto y noveno, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: Esta resolución estará sometida a las condiciones siguientes:

a) La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de comunicación de la presente resolución. Asimismo, presentará separatas técnicas de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes y derechos a cargo de las distintas Administraciones, organismos, y empresas de servicio público o de interés general para que éstas emitan el informe correspondiente y establezcan el condicionado técnico procedente, en el caso de sufrir alguna modificación.

b) La empresa deberá realizar el proyecto de ejecución de conformidad con las medidas protectoras y correctoras, y el programa de vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

c) La empresa deberá cumplir las condiciones que en su momento se puedan establecer por esta Dirección General en la resolución de aprobación del proyecto de ejecución.

d) Para la transmisión de la autorización otorgada mediante esta propuesta de resolución, será preceptivo la formalización de la correspondiente autorización administrativa por esta Dirección General, previo acuerdo favorable de la mesa de trabajo de la Zona Eléctrica de Evacuación del Altiplano en el cual está integrado este parque eólico, para lo cual se deberá presentar la oportuna solicitud y documentación acreditativa del nuevo titular; de la capacidad legal, técnica y económica; así como el otorgamiento del reconocimiento de la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial; y la inscripción previa en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica acogido al Régimen Especial de la Región de Murcia.

e) Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

f) La empresa deberá cumplir los requerimientos establecidos en los Procedimientos de Operación del Sistema P.O.12.1 Solicitudes de acceso para la conexión de nuevas instalaciones a la red de transporte, y P.O.12.2 Instalaciones conectadas a la red de transporte: requisitos mínimos de diseño, equipamiento, funcionamiento y seguridad y puesta en servicio; aprobados por Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba el conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico (BOE n.º 51 de 1-03-2005).

Cuarto: Conforme lo dispuesto en los arts. 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto: Conforme a lo dispuesto en los arts. 128 y 148 del R.D. 1955/2000 citado, notifíquese la presente Resolución al solicitante y a todas las Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general que hayan informado el expediente, a los titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 24 de mayo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

4. ANUNCIOS

Asamblea Regional de Murcia

9501 Contratación, por procedimiento abierto y concurso, del arrendamiento de cinco vehículos oficiales

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2007, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y concurso, del arrendamiento de cinco vehículos oficiales para la Asamblea Regional de Murcia. En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación, a efectos de presentación de ofertas.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Número de expediente: ARM CO-14/2007.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Arrendamiento de vehículos oficiales para la Asamblea Regional de Murcia.

Número de unidades a entregar: 5.

Lugar de entrega: Asamblea Regional de Murcia.

Plazo de ejecución: dos años desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo de dos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto máximo anual: 65.000 euros.

Presupuesto máximo total: 130.000 euros.

5.- Garantía provisional:

En cuantía equivalente al 2% del presupuesto máximo de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

Entidad: Asamblea Regional de Murcia. Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.

Localidad y código postal: Cartagena, 30203.

Teléfono: 968326800.

Fax: 968326803.

Fecha límite de obtención de documentos e información: La correspondiente al día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el supuesto de que el plazo finalizare en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se presentarán en mano, o por cualquier medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa.

Documentación a presentar: la establecida en la cláusula III.2.1., III.2.2. y III.2.3. del pliego de condiciones.

Lugar de presentación:

- Entidad: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento de la Asamblea Regional de Murcia, en horas de 9'00 a 14'00.

- Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.

- Localidad y código postal: 30203 - Cartagena.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contra desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: Se admitirá un máximo de dos variantes que deberán estar identificadas con las letras A y B.

9.- Apertura de las ofertas:

En la sede de la Asamblea Regional de Murcia, en el día y hora que oportunamente se señale.

10.- Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 26 de junio de 2007.—La Letrada-Secretaria General.

Consejería de Economía y Hacienda

9394 Adjudicación de contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 6745/2007.

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción: Adquisición de 3 vehículos tractores con destino a los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias de Jumilla, Lorca y Torre Pacheco de la Consejería de Agricultura y Agua.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 81, de 10 de abril de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio total: 106.497,00 euros, (IVA incluido).

Lote n.º 1: 78.504,00 euros.

Lote n.º 2: 27.993,00 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 31 de mayo de 2007.
- b) Contratista: José Martínez Vaello, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 106.497,00 euros, (IVA incluido).
- Lote n.º 1: 78.504,00 euros.
- Lote n.º 2: 27.993,00 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de junio de 2007.—El Director General de Patrimonio, Severiano Arias González.

Consejería de Economía y Hacienda

9481 Licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 80/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de licencias de programas y sistemas Vmware: Windows 2003 y Microsoft Operation Monitor

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución: El plazo máximo de entrega de las licencias objeto de contratación será de un mes, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 40.000,00 euros, IVA incluido

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 21 99.
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia y en el Registro General de la Administración Regional sito en el Palacio San Esteban de Murcia en horario de atención al público

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 20 días desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30071.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 27 de junio de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Agricultura y Agua

9398 Adjudicación de un contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-38/07.

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción: "Adquisición y suministro de 24.000 unidades de trampas para experiencias en el control de *Ceratitis capitata* (mosca de la fruta) en frutales y cítricos en la Región de Murcia, por medio de atracción y esterilización de adultos".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 179.760,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 1 de junio de 2007.
- b) Contratista: Syngenta Agro, S.A.
- c) N.I.F.: A59542928
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: 179,760,00 euros, I.V.A. incluido. Murcia, 22 de junio de 2007.—El Secretario General, José Fernández López.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8860 Anuncio por el que se notifican las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por las que se resuelven las solicitudes presentadas por los interesados citados en el Anexo I de este Anuncio, en reclamación de diferencias retributivas derivadas de la aplicación del Acuerdo de 20-05-2002, suscrito entre representantes del Servicio Murciano de Salud y de las organizaciones sindicales F.S.P./U.G.T, Cemsatse, CC.OO., S.A.E, y C.S.I/C.S.I.F, para la implantación de medidas destinadas a la mejora de asistencia sanitaria en la Región de Murcia, y las condiciones de trabajo y retributivas del personal estatutario.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJPAC por la presente, se hace saber a los interesados consignados en el Anexo I de este Anuncio, que han sido dictadas resoluciones por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con las fechas que se hacen constar en el Anexo I.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La correspondiente Resolución obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud sita en Ronda de Levante, 15, CP 30008, de Murcia donde los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento.

Murcia a 25 de mayo de 2007.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo I

APellidos	Nombre	DNI	Municipio	Resolución
ABELLAN FALGAS	DÑA. ALICIA	NO CONSTA	MURCIA	29/03/2007
AGUDO ESPIN	Dª PILAR	48393928L	EL PALMAR-MURCIA	23/02/2007
AGUILERA LINDE	Dª CRISTINA	24164141	LORCA (MURCIA)	14/02/2007
ALCOBAS CERVANTES	Dª Mª CARMEN	22957478M	CARTAGENA (MURCIA)	01/03/2007
ALFARO ABAD	Dª AFRICA	22957808J	CARTAGENA (MURCIA)	01/03/2007
ALONSO FERNANDEZ	Dª ROSARIO	09357794Z	SAN PEDRO PINATAR(MURCIA)	14/02/2007
ALVAREZ MARTINEZ	Dª CARIDAD	22889034D	CARTAGENA (MURCIA)	01/03/2007
ANDREU ESCRIBANO	DÑA. Mª DOLORES	NO CONSTA	ALQUERIAS	01/03/2007
ANDREU HERNANDEZ	D. RAFAEL MIGUEL	22478872	AGUILAS(MURCIA)	14/02/2007
ANTEQUERA LARDON	Dª Mª TERESA	24059614N	MURCIA	14/02/2007

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MUNICIPIO	RESOLUCION
ARAGON TRAVEL	Dª ANTONIA	22425650Y	MURCIA	01/03/2007
ARAUJO HERMOSA	Dª Mª TERESA	05273421G	ALGUAZAS(MURCIA)	23/02/2007
ARIAS GALLARDO	Dª INMACULADA	76141927J	LA ALBERCA-MURCIA	22/02/2007
ARTIZ GARRO	Dª ASCENSION	23195350E	LORCA (MURCIA)	01/03/2007
ATENZA SERRANO	D. PASCUAL	27426993E	PUENTE TOCINOS-MURCIA	09/02/2007
AZNAR MULA	Dª ISABEL MARIA	23258136F	LORCA (MURCIA)	22/02/2007
BALLESTA DE MATA	Dª NOELIA	48395568A	MURCIA	22/02/2007
BALLESTEROS BRUNO	DÑA. ISABEL	22926545F	CARTAGENA	01/03/2007
BARCELO BARCELO	Dª INMACULADA	43668898V	MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	14/02/2007
BERNAL CAMPILLO	D. VICENTE	22434457G	MURCIA	14/02/2007
BOLUDA AGUILAR	Dª Mª LUCIA	77508356N	MURCIA	23/02/2007
BOTIA MARTINEZ	D. FRANCISCO	22424934A	MURCIA	14/02/2007
BUSSION MARTINEZ	Dª Mª CARMEN	26450561D	MURCIA	14/02/2007
CAMARA MESEGUER	Dª JOSEFINA	22459611L	EL PALMAR-MURCIA	08/03/2007
CAMPILLO GARCIA	D. HERMINIO	22906912Q	MURCIA	14/02/2007
CAMPOS ALANDI	Dª CONSUELO	52639313H	MURCIA	01/03/2007
CAMPOS CASANUEVA	D. ANGEL VICTORIA	27441152	MURCIA	14/02/2007
CANOVAS PEREZ	DÑA. CATALINA	23249205T	TOTANA	01/03/2007
CANTERO CUTILLAS	Dª JOSEFA	74296407J	MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	01/03/2007
CANTO SIGLER	Dª Mª JOSE	22472395S	STO.ANGEL-MURCIA	01/03/2007
CARCELEN FERNANDEZ	Dª PIEDAD	07541258H	SANTO ANGEL-MURCIA	01/03/2007
CARPIO LOPEZ	Dª ANTONIA	22453786J	LA ALBERCA-MURCIA	01/03/2007
CASCALES RUIZ	Dª PILAR	22472499G	ABANILLA(MURCIA)	01/03/2007
CASTILLO MATAS	Dª DOLORES	27475738F	SANGONERA LA VERDE-MURCIA	01/03/2007
CAZORLA GARCIA	Dª FRANCISCA	37776941Q	LORCA (MURCIA)	01/03/2007
CEGARRA GONZALEZ	Dª Mª CARMEN	22947281C	TORRE PACHECO (MURCIA)	23/02/2007
CEGARRA GONZALEZ	DÑA. ANA MARIA	22982213S	TORRE PACHECO	22/02/2007
CERVANTES MARTINEZ	Dª DOLORES	00136125B	MURCIA	01/03/2007
CORBALAN CORBALAN	Dª Mª CATALINA	74312118S	BENIAJAN-MURCIA	01/03/2007
CUERVA MONTELLANO	Dª ANTONIA	24185522X	CARAVACA DE LA CRUZ(MURCIA)	23/03/2007
DE HARO MARTINEZ	Dª JUANA	23238198X	LORCA (MURCIA)	12/02/2007
DE LA TORRE ALVARO	D. JUAN LUIS	2490251H	MOLINO DE MARFAGONES-CARTAGENA (MURCIA)	14/02/2007
ESPIN MARTINEZ	Dª ADORACION	23246050L	LORCA (MURCIA)	23/02/2007
ESPIN NAVARRO	D. JOSE CARLOS	22928567M	LORCA (MURCIA)	22/02/2007
ESTEBAN ZURRON	D. IDELFONSO	11674730E	MURCIA	27/03/2007
FERNANDEZ BELDA	Dª Mª ISABEL	22482493Q	MURCIA	01/03/2007
FERNANDEZ ESPINOSA	Dª Mª FUENSANTA	22406793D	TORRE PACHECO (MURCIA)	01/03/2007
FERNANDEZ MARTINEZ	Dª ESTRELLA	27455835E	MURCIA	01/03/2007
FERNANDEZ ROJO	Dª ANTONIA	74323261A	CARAVACA DE LA CRUZ(MURCIA)	01/03/2007
FERNANDEZ VALDIVIESO	Dª DULCE	76142972T	MURCIA	22/02/2007
FLORES FERNANDEZ	Dª DOLORES	22437464K	MURCIA	01/03/2007
FORCIA ROS	Dª Mª LUISA	22892966P	CARTAGENA (MURCIA)	01/03/2007
FRUTOS LOZANO	Dª Mª CARMEN	74324576T	PUENTE TOCINOS-MURCIA	01/03/2007
FRUTOS MORENO	DÑA. ANTONIA	27474525J	ALJUCER	01/03/2007
FRUTOS MORENO	DÑA. TOMASA	22458387Z	ALJUCER	01/03/2007
GABALDON CARPIO	Dª Mª ISABEL	22448310B	PATIÑO-MURCIA	01/03/2007
GALERA RUBIAS	Dª CONSUELO	27467505P	EL PALMAR-MURCIA	01/03/2007
GALLEGO NAVARRO	Dª Mª ANTONIA	23223108P	MAZARRON (MURCIA)	16/02/2007

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MUNICIPIO	RESOLUCION
GAMBIN VALVERDE	Dª JOSEFA	27479549T	RINCON DE SECA-MURCIA	01/03/2007
GARCIA CANOVAS	Dª ANA MARIA	27452662	BENIAJAN-MURCIA	16/02/2007
GARCIA GARCIA	Dª MARIA	23210495E	LORCA (MURCIA)	16/02/2007
GARCIA LOPEZ	Dª ISIDORA	05171338H	MURCIA	12/02/2007
GARCIA MUÑOZ	D. JOSE ANTONIO	22440944M	MURCIA	22/02/2007
GARCIA SANCHEZ	Dª INMACULADA	52811295	MURCIA	23/02/2007
GARCIA VILLALBA SANCHEZ	D. FRANCISCO	22449763S	MURCIA	16/02/2007
GIL SANCHEZ	Dª MERCEDES	22445152G	MURCIA	01/03/2007
GIRBES RUIZ	Dª VICENTA	20774082	EL PALMAR-MURCIA	22/02/2007
GOMARIZ ESPINOSA	Dª Mª DOLORES	27479126Z	MURCIA	12/02/2007
GOMEZ GOMEZ	D. GUILLERMO	74308470R	MURCIA	16/02/2007
GOMEZ-CALCERRADA BERROCAL	D. DAVID	6204641T	MURCIA	16/02/2007
GONZALEZ GARRES	Dª JOSEFA	22471657J	MUCIA	01/03/2007
GONZALEZ MARHUENDA	D. MIGUEL	23204610	MURCIA	16/02/2007
GONZALEZ MIRO	Dª ENMA	34816163M	LA ALBERCA-MURCIA	22/02/2007
GONZALEZ NAVARRO	Dª EULALIA	45232451F	TOTANA(MURCIA)	22/02/2007
GONZALEZ SOLER	Dª TERESA	22935097A	CANTERAS-CARTAGENA (MURCIA)	01/03/2007
GRACIA MOLINA	Dª Mª CARMEN	22923754E	CARTAGENA (MURCIA)	01/03/2007
GRANERO GAZQUEZ	Dª JUANA ELENA	23450115M	LORCA (MURCIA)	16/02/2007
GUARINOS FERNANDEZ	Dª Mª DOLORES	74332559D	EL PALMAR-MURCIA	05/03/2007
GUERRERO MERCADER	Dª MARIA LEONOR	22960584Y	MURCIA	16/02/2007
GUTIERREZ PERALTA	Dª Mª EUGENIA	44254863B	LORCA (MURCIA)	16/02/2007
GUTIERREZ REBOLLO	DÑA. ASCENSION	22951287R	CARTAGENA	05/03/2007
HERNANDEZ ALEMAN	D. PEDRO	22473885X	ALCANTARILLA	22/02/2007
HERNANDEZ DEBORA	DÑA. Mª DOLORES	34811939J	MURCIA	05/03/2007
HERNANDEZ ESPINOSA	Dª NATIVIDAD	22435273S	MURCIA	05/03/2007
HERNANDEZ GARCIA	Dª LEONOR	52802417Y	MURCIA	05/03/2007
HERNANDEZ IBAÑEZ	D. JUAN LUIS	34797060S	EL PALMAR-MURCIA	23/02/2007
HERNANDEZ OROZCO	D. DAMASO JOSE LUIS	05128499M	ESPINARDO-MURCIA	16/02/2007
HUESCAR RODA	D. JOSE	22466418H	MURCIA	22/02/2007
HUICI AZORIN	Dª Mª JOSEFA	22416157N	MURCIA	05/03/2007
HURTADO MARTINEZ	Dª Mª DEL CARMEN	22420481N	MURCIA	23/02/2007
ILLESCAS ESTEVEZ	D. JOSE ANTONIO	23767662	LORCA (MURCIA)	16/02/2007
INIESTAALCAZAR	D. JESUS	22475908D	MURCIA	16/02/2007
INIESTA ASUNCION	D. JOSE MANUEL	22480548A	SANTO ANGEL-MURCIA	05/03/2007
JIMENEZ MARTINEZ	Dª JOSEFA	74325241M	LA ALBERCA- MURCIA	05/03/2007
LAX BELANDO	DÑA. CONCEPCION	74311194B	LOS GARRES	05/03/2007
LENCINA ROMERO	Dª ROSA	22134926W	LORCA (MURCIA)	16/02/2007
LIEBANAS BELLON	Dª ROCIO	26028743B	MURCIA	22/02/2007
LLOPIS LOPEZ	D. PEDRO	22476456	MURCIA	09/02/2007
LOPEZ CARRILLO	Dª MARGARITA	74163621Y	LORCA (MURCIA)	22/02/2007
LOPEZ GONZALEZ	Dª RITA	23221425G	LORCA (MURCIA)	05/03/2007
LOPEZ GULLON	Dª Mª DEL CARMEN	22465824E	EL PALMAR-MURCIA	05/03/2007
LOPEZ JESUS	Dª MARIA ISABEL	52800570	LIBRILLA(MURCIA)	23/02/2007
LOPEZ LOZANO	Dª ROSA	74426966R	MURCIA	19/02/2007
LOPEZ MARTINEZ	Dª CATALINA	23225444	LORCA (MURCIA)	05/03/2007
LOPEZ PALAZON	D. MIGUEL	77501363B	MURCIA	12/02/2007
LOPEZ PEREZ	Dª FE	22420886A	MURCIA	19/02/2007

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MUNICIPIO	RESOLUCION
LOPEZ SANCHEZ	D. JOSE DAMIAN	22940935E	MURCIA	19/02/2007
LORENTE GARRIDO	DÑA. MARIA	27479698B	MURCIA	05/03/2007
LOSADA MORELL	D. MANUEL	74343317	MURCIA	19/02/2007
LUQUE LOPEZ	D. EMIGDIO	24077600G	MURCIA	19/02/2007
MALDONADO MARTINEZ	Dª BEATRIZ	23207764M	AGUILAS(MURCIA)	19/02/2007
MARIN BAEZA	D. JOSE	74316998L	PUENTE TOCINOS-MURCIA	12/02/2007
MARIN MORENO	D. JESUS	22418570X	MURCIA	22/02/2007
MARTIN SERRANO-MATA	Dª RAQUEL	52828496A	ALCANTARILLA (MURCIA)	12/02/2007
MARTINEZ FERNANDEZ	Dª MARGARITA	23228918E	MURCIA	19/02/2007
MARTINEZ GARCIA	Dª PASCUALA	29038775X	CIEZA(MURCIA)	23/02/2007
MARTINEZ MARTINEZ	Dª Mª ISABEL	23225898S	TOTANA(MURCIA)	05/03/2007
MARTINEZ MARTINEZ	Dª MARI CARMEN	23244541M	LORCA (MURCIA)	05/03/2007
MARTINEZ MORENO	Dª ENCARNACION	27482732D	ERA ALTA-MURCIA	05/03/2007
MARTINEZ OLIVER	D. MIGUEL	23232167M	LORCA (MURCIA)	05/03/2007
MARTINEZ SANCHEZ	Dª LUCIA	74433168	CARAVACA DE LA CRUZ(MURCIA)	05/03/2007
MARTINEZ SILVA	DÑA. Mª ENCARNACION	NO CONSTA	MURCIA	08/03/2007
MARTINEZ TOLDOS	Dª CARMEN	27452533D	MURCIA	19/02/2007
MARTOS GUTIERREZ	D. JOSE	24665755A	MURCIA	19/02/2007
MAYOL GARCIA	D. ANGEL	34802298D	EL PALMAR-MURCIA	05/03/2007
MENARGUEZ RAMOS	Dª LUISA	52805903L	ALCANTARILLA (MURCIA)	05/03/2007
MESEGUER MURCIA	Dª Mª LUISA	22975880H	TORREAGUERA-MURCIA	05/03/2007
MILLAN MANZANARES	Dª EULALIA	23206719H	LORCA (MURCIA)	05/03/2007
MOLEDO DOMINGUEZ	Dª EVA MARIA	52493996S	CARAVACA DE LA CRUZ(MURCIA)	05/03/2007
MOLERO PARMA	D. MANUEL ANGEL	30189245C	CARTAGENA (MURCIA)	09/02/2007
MONTOYA MARTINEZ	Dª Mª DOLORES	22474314W	MURCIA	19/02/2007
MUÑOZ BLANCO	D. MARIANO	06519771F	CARTAGENA (MURCIA)	19/02/2007
MUÑOZ GIMENO	D. LUIS	12318672X	MURCIA	19/02/2007
MUÑOZ SARMIENTO	Dª JOSEFA	21403457W	MURCIA	22/02/2007
NADAL VILLAESCUSA	DÑA. EDUVIGIS	22428405R	LA RAYA	05/03/2007
NAVARRETE MONTOYA	D. AGUSTIN	27150858W	MURCIA	19/02/2007
NAVARRO OLIVARES	Dª Mª FUENSANTA	22336823M	EL PALMAR-MURCIA	12/03/2007
NAVAS PEGUEZUELOS	Dª MERCEDES	24187879K	LORCA (MURCIA)	19/02/2007
OLCINA RODRIGUEZ	D. JORDI	21639701J	MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	19/02/2007
ORTEGA ZAMORA	Dª CATALINA	22953389X	CARTAGENA (MURCIA)	05/03/2007
ORTIZ SANCHEZ	Dª Mª LUISA	27536132A	MURCIA	19/02/2007
ORTUÑO GARCIA	DÑA. Mª ANGELES	52801718C	ALCANTARILLA	05/03/2007
ORTUÑO RIQUELME	DÑA. CARMEN	22367066A	ALCANTARILLA	08/03/2007
OTON SORIANO	Dª ROSALIA	22952487M	CARTAGENA (MURCIA)	05/03/2007
PALAZON GUILLAMON	Dª FRANCISCA	74314008L	SAN JOSE DE LA VEGA-BENIAJAN(MURCIA)	12/02/2007
PARDO SERRANO	Dª ENCARNACION	74300937	MURCIA	05/03/2007
PAREJA RODRIGUEZ DE VERA	Dª ANA	23242395K	MURCIA	21/02/2007
PARRA GARCIA-MOLINA	DÑA. Mª JESUS	74153345B	LORCA	05/03/2007
PASCUAL COSTA	Dª ROSA Mª	25393209J	MURCIA	21/02/2007
PELLICER ALONSO	Dª MARIA	25395739R	MURCIA	22/02/2007
PEREZ AGUILERA	D. RAFAEL	24754606M	MURCIA	21/02/2007
PEREZ GOMEZ	D. JOSE Mª	27452433	MURCIA	05/03/2007
PEREZ GONZALEZ	Dª MARIA	74315047T	MURCIA	05/03/2007
PEREZ LOPEZ	Dª ANTONIA	22448228X	P.TOCINOS-MURCIA	05/03/2007

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MUNICIPIO	RESOLUCION
PEREZ MARTINEZ	Dª Mª ANGELES	74318666P	MURCIA	22/02/2007
PEREZ MARTINEZ	D. FELIX	22912150X	LOS DOLORES-CARTAGENA	21/02/2007
PEREZ MARTINEZ	D. ALFONSO	22944239Z	EL RANERO-MURCIA	21/02/2007
PEREZ MATEOS	Dª Mª CARMEN	22452189A	MURCIA	07/03/2007
PEREZ-MUELAS CANTOS	Dª FRANCISCA	23223739H	LORCA (MURCIA)	07/03/2007
PIERNAS PIERNAS	Dª CIPRIANA	23212506D	LORCA (MURCIA)	07/03/2007
PIQUERAS LOPEZ	D. JOSE ANTONIO	70722914F	MURCIA	21/02/2007
PRADOS SANCHEZ	DÑA. JOSEFA C.	23799734A	EL PALMAR	07/03/2007
RAMOS MEDINA	D. BENITO	12367005C	CARTAGENA-MURCIA	21/02/2007
REDONDO LUCIAÑEZ	Dª ESTHER RAQUEL	00380231H	MURCIA	21/02/2007
RIQUELME FERNANDEZ	Dª CONSUELO	29057172F	LA ALBERCA-MURCIA	07/03/2007
RODRIGUEZ GARCIA	D. PASCUAL	22413504	MURCIA	21/02/2007
RODRIGUEZ GONZALEZ	D. JOSE MANUEL	22470032K	MURCIA	21/02/2007
RODRIGUEZ SANCHEZ	D. MIGUEL ANGEL	22928638F	COBATILLAS-MURCIA	21/02/2007
ROLDAN ROMERO	D. JOSE MARIA	23223944Q	LORCA (MURCIA)	21/02/2007
ROS PEREZ	Dª Mª CARMEN	23184792	LORCA (MURCIA)	23/02/2007
RUIZ DEL AMOR	Dª Mª JOSE	27469988F	MURCIA	21/02/2007
RUIZ JIMENEZ	D. JOSE IGNACIO	24280396D	MURCIA	21/02/2007
SALIDO FIERREZ	D. EDUARDO	29016344G	EL PALMAR-MURCIA	21/02/2007
SALIM SALAMEH	D. MUSA	09309778C	LORCA (MURCIA)	21/02/2007
SANCHEZ CAMPILLO	Dª ELENA	50285404K	GUADALUPE-MURCIA	21/02/2007
SANCHEZ DIAZ	Dª JOSEFA	74345426L	MURCIA	07/03/2007
SANCHEZ HERNANDEZ	Dª MARINA	22943074E	MURCIA	21/02/2007
SANCHEZ INGLES	DÑA. CAROLINA	22941558R	EL PUNTAL	07/03/2007
SANCHEZ LOZANO	Dª JUANA	23205248	LORCA (MURCIA)	21/02/2007
SANCHEZ MANZANO	DÑA. ISABEL	22455027N	ALCANTARILLA	07/03/2007
SANCHEZ MARTINEZ	Dª ROSA	22407833Z	EL PALMAR-MURCIA	07/03/2007
SANCHEZ MARTINEZ	Dª Mª JOSE	27437460	MURCIA	22/02/2007
SANCHEZ NIETO	D. JUAN MIGUEL	22928044R	MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	21/02/2007
SANCHEZ PEÑAS	D. MANUEL	23257015J	CABEZO DE TORRES-MURCIA	22/02/2007
SANCHEZ PEÑAS	Dª SARA	23217122W	LORCA (MURCIA)	22/02/2007
SANCHEZ PEREZ	D. GREGORIO ANTONIO	22378508Z	MURCIA	21/02/2007
SANCHEZ VIDAL	Dª Mª DEL MAR	22982518K	CARTAGENA (MURCIA)	07/03/2007
SAURA ALCARAZ	D. JOSE PATRICIO	21997030Z	MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	21/02/2007
SAYED SANCHO	Dª NADIA	29062866C	MURCIA	21/02/2007
SERRANO JIMENEZ	D. ANDRES	34783213Z	MURCIA	21/02/2007
SERRANO NICOLAS	Dª CARMEN	22404616V	PUENTE TOCINOS-MURCIA	07/03/2007
SERRANO ROBLES	Dª ISABEL	22435052R	BENIAJAN-MURCIA	12/02/2007
SEVILLA ARNAO	Dª JULIANA	77561748K	CALASPARRA (MURCIA)	22/02/2007
SOLER RUIZ	DÑA. JOSEFINA	27425137Y	MURCIA	07/03/2007
SORIA VERDEJO	DÑA. ANTONIA	29162575R	EL PALMAR	07/03/2007
SOTO BAÑOS	DÑA. NIEVES	22430532N	TORRE PACHECO	29/03/2007
TOMAS GARCIA	Dª NURIA	27486452A	MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	21/02/2007
TORRES CASTILLO	D. ANGEL MARIA	22960907F	CARTAGENA-MURCIA	21/02/2007
TORRES LANZAS	D. JUAN	25914729P	MURCIA	21/02/2007
TORTOSA OLTRA	Dª JOSEFA	21362300	MURCIA	21/02/2007
UBEDA GARCIA	D. FERNANDO	27267345V	MURCIA	21/02/2007
VALDES BELMAR	D. JOSE LUIS	27428238W	MURCIA	21/02/2007

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MUNICIPIO	RESOLUCION
VICENTE DE BENITO	Dª ANA LUZ	16795863D	MURCIA	23/02/2007
VIDAL MARTINEZ	Dª Mª ANGELES	23240556Q	LORCA (MURCIA)	23/02/2007
VIUDEZ DE HARO	D. ANDRES	22478576D	ALCANTARILLA (MURCIA)	12/02/2007
ZAMBUDIO CARMONA	D. GERARDO ANTONIO	27444705R	MURCIA	21/02/2007

Consejería de Trabajo y Política Social

8879 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia; se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas Resoluciones que agotan la vía administrativa, de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia, se podrá recurrir, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia de Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 14 de junio de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, Mercedes Navarro Carrió.

Relación que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO.
Fatima Zahra Jabri	C/ Los Pasos, n.º 53	30840 – Alhama de Murcia (Murcia)	1174/2006	Resolución de baja de centro y extracto de Comisión
Carlos Herrero Gómez	C/ Infanta Mercedes, n.º 96 – 10 D	28020 - Madrid	1320/2006	Resolución de ratificación de tutela
Fatna	Douar Smamha Soual	Boujaad Khouribga (Marruecos)	1296/2006	Resolución de ratificación de tutela

Consejería de Trabajo y Política Social

8880 Notificación de citaciones a trámite de audiencia para asumir y ratificar tutela.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia; se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar citaciones a trámite de audiencia para asumir y ratificar tutela de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Intentada la notificación de citaciones a trámite de audiencia para asumir y ratificar tutela sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30007 de Murcia, teléfono: 968/27.31.60, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos desde su publicación en el B.O.R.M.

Murcia, a 14 de junio de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, Mercedes Navarro Carrió.

Relación que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO.
Antonia Contreras Cortés Laurent	Paradero desconocido	Paradero desconocido	1065/2006	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
José Santiago Moreno Patiño	C/ José Viudas, n.º 52	03190 – El Pilar de la Horadada (Alicante)	1301/2005	Trámite de Audiencia para ratificar Tutela

Consejería de Trabajo y Política Social I.M.A.S.

9509 Notificación.

Por el presente se hace saber que D. José Manuel Miralles Escalante, con D.N.I. 21.480.229 T, cuyo último domicilio conocido es C/ Alberto Sevilla, 5 – 1.º C de Murcia, con relación con el expediente de PNC 130-I/2007 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en C/ Greco, 4 – Edificio Bercos, el día 12 de julio de 2007, a las 10:10 horas, E.V.O. 11, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 6 de junio de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 01.02.2007).

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8840 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada “Colada de Fuente Álamo”, con destino a la instalación de una tubería de agua para riego, en el término municipal de Cartagena, que solicita la Mercantil Granja Saura, S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada “Colada de Fuente Álamo”, sita en el término municipal de Cartagena, con destino a la ejecución de una tubería de agua para riego, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Mercantil Granja Saura, S.L.

Murcia, 21 de marzo de 2007.—El Director General del Medio Natural, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8845 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominadas “Cordel de la Balsa del Prado”, con destino a la instalación de línea aérea eléctrica de baja tensión, en el término de Jumilla, solicitado por la Mercantil Promociones y Contratas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuaria denominada “Cordel de la Balsa del Prado”, sita en el término municipal de Jumilla con destino a las obras de instalación de línea eléctrica aérea de baja tensión, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Mercantil Promociones y Contratas.

Murcia, 21 de marzo de 2007.—El Director General del Medio Natural, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8848 Información Pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo denominada “Cavila”, situada en Paraje Majada de Las Vacas (Archivel), término municipal de Caravaca de la Cruz, con número de expediente 71/07 de AU/AI, a petición de Juan Jiménez García, S.A, con CIF A30127849.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8849 Información Pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo denominada "Murciano", situada en Paraje Rambla del Murciano (Diputación Esparragal), término municipal de Puerto Lumbreras, con número de expediente 75/07 de AU/AI, a petición de Juan Jiménez García, S.A, con CIF A30127849.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8986 Licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 116/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inventario de actividades afectadas por el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 73.10.1

- b) Lugar de ejecución: Región de Murcia
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis (6) meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta mil euros (60.000,00 €), IVA incluido.

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.
- 2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6
- 3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

e) Admisión de variantes (concurso): No

10. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente
- b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6
- c) Localidad: Murcia
- d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo

de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, a 14 de junio de 2007.—El Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9020 Información Pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una planta de fabricación de productos farmacéuticos-químicos de base, situada en Camino Viejo de Alcantarilla, S/N, término municipal de Alcantarilla, con número de expediente 818/05 de AU/AI, a petición de Derivados Químicos, S.A, con CIF A30117865.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9383 Adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 28/07.

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción: "Asistencia técnica especializada en materia de análisis de imagen y teledetección para el apoyo a los trabajos de vigilancia e inspección de contaminación de suelos en la Región de Murcia.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 24 de abril de 2007, número 93.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 83.475,00 €.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 7-06-2007.
 - b) Contratista: U.T.E. Aretech Solutions, S.A. y Taxon Estudios Ambientales.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 75.127,50 €.
- Murcia, 19 de junio de 2007.—El Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9384 Adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 29/07.

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción: "Estudio de detalle para la creación de la ciudad de los contenidos digitales de la Región de Murcia".
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de marzo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total:
150.000,00 €.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 11-06-2007.
- b) Contratista: Everis Spain, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 112.500,00 €.

Murcia, 19 de junio de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9503 Licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 122/07

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Coordinación e integración de contenidos sobre medio natural para material divulgativo".
- b) Lugar de ejecución: Región de Murcia
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
Cuarenta mil veinte (40.020,00 €), incluido IVA.

5. Financiación: Fondos propios

6. Garantía provisional: No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.
- 2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6
- 3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

10. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente
- b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6
- c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, a 25 de junio de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9504 Licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 114/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la gestión administrativa de la actualización del catálogo de montes de utilidad pública de la Región de Murcia (proyecto Hita) y la inscripción registral del dominio de los mismos.

b) Lugar de ejecución: Región de Murcia

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta mil cuarenta euros (80.040,00 €), incluido IVA.

5. Financiación: Fondos propios

6. Garantía provisional: No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, a 25 de junio de 2007.—El Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

8856 Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. señor. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE (€)
ESTRUC.Y FERRALLAS ROQUETE, S.L.	B-73030124	CARTAGENA	I302007000304336	H	4.502,54
CONS. Y OBRAS LA PALMERA DE MULA, S.L.	B-73298499	MULA	I302007000324847	H	1.502,54
RS.MANZANARES CARRASCOSA, MARINA	23044991-A	CARTAGENA	I302007000332628	H	3.000,00
ESTRUC. HNOS GONZALEZ, S.L.	B-73060691	MURCIA	I302007000334446	H	1.502,54
PROPERTIES IN MURCIA, S.L.	B-73387102	MURCIA	I302007000335052	H	120.202,42
IMARQ 2002, S.L.	B-53643151	MURCIA	I302007000336264	H	47.000,00
GARCIA MERINO, ARTURO	27483082-Z	MURCIA	I302007000336971	H	1.502,54
GUEROUANI, ABDERRAHMAN	X-01397149-Z	TOTANA	I302007000342126	H	90.151,82
AMAN RALIP, S.L.	B-73174666	MURCIA	I302007000344752	H	7.512,70
PROIMGON S.L.	B-73182792	BENIEL	I302007000344853	H	1.562,64
SAUAG DISEÑO DECORACIÓN	B-73187023	MULA	I302007000345459	H	48.080,98
TEMATIZADOS LEVANTE	B-73237471	MULA	I302007000345661	H	3.005,08
SAUAG DISEÑO DECORACION, S.L.	B-73187023	MULA	I302007000346160	H	6.000,00
LOZANO MARTINEZ, OSCAR	48397249-M	MURCIA	I302007000347681	H	3.005,08
De otras provincias.					
BALAUSTRAS FLOREA, S.L.	B-73493652	BENIEL	1188/07	H	1.502,54

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso(1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006, Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B.O.E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.—La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1) Atribución de competencias sancionadoras:

Infracciones en el orden social (laborales, empleo y obstrucción).

Cuantía	O. Competente
Hasta 30.050,61 euros(5.000.000 Ptas.)	Director General Trabajo
Hasta 60.101,21 euros(10.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 90.151,82 euros(15.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

Infracciones de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuantía	O. Competente
Hasta 90.151,82 euros (15.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 300.506,05 euros (50.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 6.001.012,10 euros (100.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

Infracciones cooperativas.

Cuantía	O. Competente
Hasta 6.010,12 euros (1.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 30.050,61 euros(5.000.000 Ptas.)	Consejero

Y descalificación.

(D. G. 131)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

8843 Autos 27/2007.

N.I.G.: 30016 1 0000159/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 27/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona.

Procurador: Vicente Lozano Segado.

Contra: María del Carmen García Díaz, Juan José Pagán Pagán.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 27/2007, a instancia de Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, contra María del Carmen García Díaz, Juan José Pagán Pagán, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral 44.255, tomo 2.843, folio 52, libro 515, inscripción 11.ª, sita en la diputación de Cuevas de Reylo, del término municipal de Fuente Álamo.

Tasada en cuatrocientas cuarenta mil novecientos cincuenta y cuatro euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Ángel Bruna (Palacio de Justicia), 1.ª planta el día 4 de septiembre, a las diez treinta.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena a 31 de mayo de 2007.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

8844 Autos 927/2006.

N.I.G.: 30016 1 0006434/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 927/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona.

Procurador: Vicente Lozano Segado.

Contra: H-Quality Import OY.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 927/2006, a instancia de Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, contra H-Quality Import OY, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca 19.356, tomo 945, libro 298, sección 3, folio 192 del R.P. de La Unión.

- Finca 18.365, tomo 950, libro 299, sección 3 del R. P. de La Unión.

Tasada a efectos de subasta conjuntamente y en un solo lote en doscientos once mil cuatrocientos treinta y siete euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Ángel Bruna (Palacio de Justicia), 1.ª planta el día 4 de septiembre, a las diez treinta.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena a 29 de mayo de 2007.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

8855 Autos 641/2004.

D.ª M.ª Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: En autos de juicio divorcio contencioso seguidos de este Juzgado con el n.º 641/2004, a instancia de D.ª Rumyana Dimitrova Gergova, contra D. Ancho Boikov Aleksandrov, en cuyos autos se ha acordado notificar por medio del presente la sentencia de fecha 03-03-06 dictada en estos autos, del tenor literal siguiente: (se acompaña testimonio liberal del encabezamiento y fallo de la sentencia).

Y para que sirva de notificación al demandado D. Ancho Boikov Aleksandrov, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena, a 28 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial.

Sentencia

En Cartagena a 3 de marzo de 2006.

Vistos por doña Rosario Gómez Soto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de divorcio seguidos con el número 641/04, a instancia de doña Rymyana Dimitrova Gergova, representada por el Procurador don Fernando Espinosa Gahete y asistido por la Letrado doña María Antonia García Vaso, contra Ancho Boykov Aleksandrov, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación y defensa del interés de las menores de edad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Fernando Espinosa Gahete, en nombre y representación de doña Rumyana Dimitrova Gergova, contra Ancho Baykov Aleksandrov, debo decretar y decreto el divorcio de los cónyuges con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, fijándose las siguientes medidas:

1.- Patria potestad y guarda y custodia de la menor Adriana: Se atribuye su ejercicio a la madre, con restricción de la patria potestad del padre respecto de su hija.

2.- Régimen de visitas: El padre podrá visitar a su hija en presencia de terceras personas, los sábados o domingos de semanas alternas, sin distinción de periodos vacacionales desde las 10 horas de la mañana hasta las 20 horas de la tarde, hasta que termine el periodo de 40 meses de prohibición de acercamiento del demandado a la demandante, y desde entonces, se modificará el régimen en función de la madurez paternal del demandado, la mayor edad de la menor Adriana, siendo el lugar de entrega y recogida de la menor el puesto de la Guardia Civil.

3.- Uso y disfrute del domicilio conyugal: Se atribuye a la hija y a la madre en cuya compañía vive el uso y disfrute del domicilio conyugal.

4.- Pensión alimenticia a favor de la hija menor de edad: El padre abonará a favor de su hija Adriana, la cantidad de 250 euros mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes, que será actualizable con arreglo a las variaciones del IPC que publique anualmente el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, así como la mitad de los gastos médicos extraordinarios, no cubiertos por la Seguridad Social y previa justificación de los mismos.

No procede hacer expresa imposición del pago de las costas de este proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes del procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, para conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial.

Comuníquese de oficio esta resolución, una vez firme, al Registro Civil donde consta la inscripción del

matrimonio, para que se realice la oportuna anotación marginal.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada que la suscribe, de lo que doy fe.

—

De lo Social número Siete de Murcia

8852 Autos n.º: Dem. 787/2004.

N.I.G.: 30030 4 0005692 /2004

32000

N.º Ejecución: Ejecución 52/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: José Luis Mateos Gómez.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Siete registrado con número 787/04, Ejecución número 52/05, a instancia de Ginés Martínez Cano, contra José Luis Mateos Gómez, en reclamación sobre ordinario, en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez, los siguientes bienes:

Bienes que se subastan y valoración.

- Vehículo Opel Kadett Fun 1.6 gasolina, Matricula MU-7246-AU, valorado en trescientos euros (300,00 €).

Condiciones de subasta.

1.- Los bienes se hallan depositados en el Depósito Municipal de Vehículos de la Policía Local de Alcantarilla.

2.- La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Ronda Sur, Edificio de la Justicia, Murcia, el próximo día 24 de julio de 2007, a las 10:00 horas de su mañana.

3.- Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta, serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere el art. 646 LEC en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes, demás personas interesadas y del público en general, expido el presente, en Murcia, a 13 de junio de 2007.—
La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

8846 Citación a contribuyentes en ignorado paradero.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma por causas no imputables a esta administración, e intentada por dos veces, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan o a sus representantes, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan y que entre su contenido se transcribe lo siguiente:

Notificación de valoración de bienes.

Deudora: Elisa Avilés Tornero

D.N.I.: 22.221.618 F

- Descripción inmueble: Rústica.- En el término de Abarán, partido de la Solana del Cuchillo, un trozo de tierra seco con olivos, de cabida 30 áreas, 74 centiáreas. Que linda Norte; parcelas 70 y 73 a nombre de Alicia Turpin Moreno y Jesús Turpin Moreno, Sur; parcelas 65 y 63 de María Pérez Avilés y Jesús Moreno Saorin, Este; parcela 113 del Excmo. Ayuntamiento de Abarán y Oeste, parcela 70, 68 y 65 de Alicia Turpin Moreno, Ayuntamiento de Abarán y María Pérez Avilés. Inscrita en el Tomo 144, folio 149, finca 4.742.

Importe de la tasación: 1.925,00 euros.

Deudor: Construcciones Edinju S.L.

C.I.F.: B 73.095.793

- Descripción inmueble: Urbana.- Tres centésimas, ochocientas milésimas que quedan del resto de la planta primera de sótano que comprende cinco cuartos trasteros y seis plazas de garaje, ocupando una superficie construida de 411 metros y 84 decímetros cuadrados de un local, en el edificio situado en la ciudad de Abarán, calle de Compositor David Templado n.º 76, partido de Bajo de la Ermita, orientado al Sur. Tiene su entrada independiente por calle de Compositor David Templado a través de una rampa de acceso. Linda todo el edificio, Este; María de los Ángeles Molina Gómez, Sur; calle de Compositor David Templado, Oeste; José Amorós Victorio y Norte; Colegio de Fahuaran. Inscrito en el Tomo 1109, Libro 216 de Abarán, Folio 46, finca n.º 21.437.

Importe de la tasación: 5.092,38 euros.

Y siendo los obligados al pago, les notifico las valoraciones practicadas advirtiéndoles que, en caso de que por su parte exista discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria realizada por perito adecuado en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del vigente

Reglamento General de Recaudación, transcurrido el cual se considerará firme la valoración efectuada, sirviendo de tipo inicial mínimo para la subasta, según lo dispuesto en el artículo 97.6 del citado Texto Legal.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Se advierte a los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o a sus representantes debidamente acreditados que deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados a partir desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en calle Doctor Molina n.º 77, al efecto de practicar la notificaciones del citado acto.

Abarán a 18 de junio de 2007.—El Recaudador, José García Marín.

Abarán

9483 Aprobación definitiva del Proyecto Urbanización de la Unidad de Actuación UA-8 de la Hoya del Campo (Abarán).

Por la Junta de Gobierno local de fecha 11 de mayo de 2007 se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-8 de la Hoya del Campo (Abarán).

Con tal motivo se procederá a la información pública mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín de la Región de Murcia.

Abarán a 6 de junio de 2007.— El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Albudeite

9492 Aprobación del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del

Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública la Addenda del Estudio de Impacto ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Albudeite que estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente a su publicación, en este Ayuntamiento sito el Paseo de la Constitución n.º 2. Concluido este trámite se dará traslado del mismo a la Dirección de Calidad Ambiental de la CARM.

Albudeite a 25 de junio de 2007.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

Cartagena

9443 Cambio de sistema de actuación y designación de urbanizador de la U.A. n.º 5 del P.E.R.I. de La Palma.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha 18 de mayo de 2007, se aprueba definitivamente el cambio de sistema de actuación y la designación de urbanizador de la U.A. n.º 5 del P.E.R.I. de La Palma, y se aprueba inicialmente el Programa de Actuación del P.E.R.I. de La Palma, presentado por la sociedad Sun Properties, S.L., en la citada unidad.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación y la designación de urbanizador de la U.A. n.º 5 del P.E.R.I. de La Palma, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

En cuanto a la aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.A. n.º 5 del P.E.R.I. de La Palma, el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en

el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 18 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9480 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 AT del Plan Parcial Atamaría.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veintiuno de junio de dos mil siete, se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 AT del Plan Parcial Atamaría, presentado por la Junta de Compensación de dicha unidad.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esa Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 25 de junio de 2007.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

9021 Solicitud de interés público en suelo no urbanizable.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Centro de atención a la infancia con emplazamiento en Canara, Polígono 20 Parcela 158 (parte), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 14 de junio de 2007.— El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 607/2003), el Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

9022 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de mayo de 2007, el expediente 16/2007 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de subasta abierta de las obras "Actuaciones para la mejora y mantenimiento del C.R.A. "Río Argos" de Cehegín, II Anualidad", se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 15/2007

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Actuaciones para la mejora y mantenimiento del C.R.A. "Río Argos" de Cehegín, II Anualidad.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 116, de fecha 22 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 92.255'00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de junio de 2007
- b) Contratista: Rafael Salazar e Hijos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 78.415'00 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 11 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

9023 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de mayo de 2007, el expediente 16/2007 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de subasta abierta de las obras "Actuaciones para la mejora y mantenimiento del C.P.I.P. "Ciudad de Begastri" de Cehegín, II Anualidad", se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 16/2007

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Actuaciones para la mejora y mantenimiento del C.P.I.P. "Ciudad de Begastri" de Cehegín, II Anualidad.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 116, de fecha 22 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 108.091'82 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de junio de 2007
- b) Contratista: Infera Construcciones del Mediterráneo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 84.259'91 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 11 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Los Alcázares

8866 Expediente n.º 03-A/07 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2007.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de mayo de 2007, el expediente n.º 03-A/07, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

N.º 03-A/07

A) Estado de ingresos.

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes				
1	5.420.215,82			5.420.215,82
2	3.444.505,74			3.444.505,74
3	12.614.829,53			12.614.829,53
4	2.710.042,82			2.710.042,82
5	90.675,00			90.675,00
b) Operaciones de capital				
6	14.026.369,92			14.026.369,92
7	3.434.337,17			3.434.337,17
8	5.516.783,54			5.516.783,54
9	1.993.202,00			1.993.202,00
Total	49.250.961,54	0,00		49.250.961,54

B) Estado de gastos.

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
a) Operaciones corrientes				
1	7.187.975,17			7.187.975,17
2	10.106.953,90			10.106.953,90
3	63.411,16			63.411,16
4	604.594,46			604.594,46
b) Operaciones de capital				
6	31.228.432,59	80.972,06	80.972,06	31.228.432,59
9	59.594,26			59.594,26
Total	49.250.961,54	80.972,06	80.972,06	49.250.961,54

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares, a 15 de junio de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde en funciones, José Antonio Martínez Meca.

Mazarrón

9505 Anuncio de concurso.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

N.º de expediente: 3/2007 Contratos Consultoría y Asistencia.

Objeto del contrato: Contrato del Consultoría y Asistencia.

Descripción del objeto: Contrato Consultoría y Asistencia (Ingeniero Técnico de Obras Públicas).

Lugar de ejecución: Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Mazarrón.

Plazo de ejecución: dos años.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Importe: 48.000 € IVA incluido distribuido en veinticuatro mensualidades.

Garantía provisional: 960 €.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación, c/. Canalejas, 1, 1.ª planta, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, Tfno. 968 33.93.26 fax: 968 59.92.15.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en Plaza del Ayuntamiento, n.º 8 – 3.ª planta, 30870 Mazarrón, de 9 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.R.M. de la Región de Murcia.

En caso de que el último día de presentación coincida con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, con el mismo horario.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia las cláusulas III.2.1, III.2.2. y III.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el Concurso.

Apertura de las ofertas. Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón del Plenos del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 8 – 2.ª planta, en acto público, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 €.)

Mazarrón, a 11 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente en funciones, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

8873 Plan Parcial del Sector ZI1-F1.

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Plan Parcial del Sector ZI1-F1, las Ordenanzas de dicho Plan Parcial son las siguientes:

Ordenanzas Regulatoras

Generalidades

Normativa

Las presentes ordenanzas se redactan teniendo en cuenta las determinaciones de obligado cumplimiento, contenidas en las siguientes normativas urbanísticas:

Ley 2/2004, del Suelo de la Región de Murcia.

Normas contenidas en el P.G.M.O de Molina de Segura, para los sectores Económico Dotacionales.

Ordenanzas municipales.

El grado de desarrollo es el preceptuado en el Art. 61 del Reglamento de Planeamiento.

Ámbito de aplicación

Estas ordenanzas se aplicaran a todo tipo de actividad constructora y de edificación, así como al uso de las edificaciones y espacios libres públicos y privados comprendidos dentro de los límites establecidos por el presente Plan Parcial.

Vigencia

Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia de su aprobación definitiva y tendrán vigencia en todo momento y en toda la superficie del Plan, en tanto no sean derogadas o modificadas total o parcialmente, mediante modificación del Plan o con arreglo a Derecho.

Obligatoriedad

Las presentes ordenanzas tendrán carácter obligatorio, a partir del momento en que sean aprobadas por la Autoridad competente, obligando su vigencia en todo el territorio del Plan Parcial, tanto a los Organismos competentes para su mantenimiento como a todas aquellas personas jurídicas o físicas llamadas a su cumplimiento, debiendo ajustarse en todo momento a sus preceptos todas las edificaciones, tanto en cuanto a su destino y uso como en cuanto a su aprovechamiento.

La vigencia para el mantenimiento de estas Normas y su correcta aplicación corresponde y obliga tanto a los propietarios de parcelas y edificaciones como a la Administración Pública.

Desarrollo

Para el desarrollo del presente Plan Parcial se prevé que podrán ser utilizadas las siguientes figuras de Planeamiento:

a) Proyecto de Reparcelación: El sistema que se fija para el desarrollo del suelo es el Sistema de concertación

directa, concertación indirecta o compensación, siendo por tanto los propietarios, quienes asumirán la condición de urbanizador.

b) Proyecto de Urbanización: El presente Plan Parcial se desarrollará mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización, a redactar de acuerdo con los Artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y 159 de la Ley 1/01, y cumpliendo las determinaciones del presente Plan Parcial y las del PGMO de Murcia.

c) Estudios de Detalle: Podrán redactarse de acuerdo con los artículos 65 y 66 del RP y 120 de la Ley 2/2004 para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial, o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan Parcial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel. Se respetarán en todo caso las determinaciones del Planeamiento de ámbito superior.

No podrá contener determinaciones propias del Planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

d) Modificaciones: La modificación del presente Plan Parcial o los proyectos que lo desarrollen se atenderán a las mismas disposiciones enunciadas para su formalización.

e) Licencia de obras: Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan Parcial habrá de obtenerse licencia municipal con arreglo a las normas vigentes actualmente en el municipio. Toda clase de construcciones se hará bajo la dirección de los técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos generales y municipales que a tal efecto rigen.

Régimen Urbanístico

Se distinguen las siguientes zonas de ordenación:

Zona 1 UIC.1	PARCELA INDUSTRIAL COMPACTA
Zona 2QB2	EQUIPAMIENTO PÚBLICO
Zona 3EVB	ESPACIOS LIBRES DE AMBITO LOCAL
Zona 4CTs y SI-1	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS.
Zona 6	VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS.
Zona 7EVS	ESPACIOS LIBRES ESTRUCTURANTES.

Normas de edificación**ZONA 1 INDUSTRIAL CONSOLIDADO****UIC.1****6.3.1.1 Concepto y ordenación**

Corresponde esta zona a la grafiada en los planos como UIC.1, dentro del sistema de espacios de dominio y uso privado, permitiéndose su subdivisión. La ordenación es libre y la edificación abierta.

6.3.1.2 Parcela mínima

Se establecen dos tipos de parcelas:

Mediana industria: parcelas de superficie entre 2.000 y 7.000 m².

Pequeña industria: parcelas de superficie inferior a 2.000 m²

6.3.1.3 Máxima ocupación de parcela

La ocupación máxima de la parcela con la edificación será la definida en los planos de ordenación.

Agrupación: Se podrán agrupar parcelas con la única limitación del tamaño de la manzana en la que estén incluidas.

6.3.1.4 Altura de la edificación

La altura de la edificación será libre en función de la actividad que se pretenda desarrollar. Para altura de cornisa superior a 10 m. Será necesario justificar objetivamente las necesidades de la instalación para sobrepasar dicha altura en la petición de licencia de obras de edificación.

6.3.1.5 Edificabilidad

La edificabilidad máxima será de 0,9513m²/m² sobre parcela neta, en atención a que el diseño del Sector y la superficie de viario no permite indicar un índice de Edificabilidad inferior.

6.3.1.6 Retranqueos

El retranqueo a linderos será, como mínimo, de 5 m. A vía pública y a resto de linderos.

1.3.1.7 Usos permitidos

Uso característico: almacenes e industrias en general, instalaciones ligadas a la actividad económica.

Usos compatibles: Pequeño y mediano comercio, Oficinas, Terciario recreativo en todas sus categorías, Hospedaje, Servicios Públicos en todas sus categorías, Servicios Infraestructurales. Para la instalación de cualquier actividad propia del uso terciario recreativo en sus categorías 3 y 4 se requerirá su ubicación dando frente a calles de anchura no inferior a 12 m. Deberán garantizar una dotación de plazas de aparcamiento a razón de 1 por cada 50 m² edificados con destino a la actividad principal.

Usos prohibidos: Usos residenciales, no obstante se permitirá vivienda de portero o guardería, con un máximo de 150 m² en una planta, siempre que la parcela sea mayor de 3.000 m². Dicha construcción tendrá que respetar retranqueos a linderos.

6.3.1.8 Aparcamientos

Se preverá una plaza de aparcamiento por cada 100 metros de superficie construida

Otras condiciones

Condiciones de Higiene:

Las condiciones higiénicas y ambientales se regularán por las Ordenanzas Municipales en materia vigente.

Condiciones de estética:

La Composición será libre.

Las parcelas podrán cercarse con muros de obra y otro material opaco hasta una altura de 1,00 m medidos en el centro de la fachada y el resto hasta 3,00 m con construcciones ligeras o con setos verdes.

Las franjas perimetrales creadas por los retranqueos a linderos podrán dedicarse a vías de circulación internas o aparcamientos. La franja correspondiente a la fachada principal (al margen de los accesos necesarios) tendrá que destinarse en parte a zona ajardinada sin que la vegetación sea un obstáculo para la buena visibilidad del edificio, sobre todo en aquellas instalaciones calificadas de "escaparate".

Anexo Cuadro IX

Las superficie indicadas son orientativas, deberán concretarse en los correspondientes proyectos de reparcelación.

Manzana	Superficies y volúmenes Z11-F1		U.A.1
	Superficie m ² parcela	Edificabilidad AD m ² /m ²	Sup. Edificable m ² techo
UIC-1	26.825,00	0,9513	25.519,00
UIC-2	11.627,00	0,9513	11.060,00
UIC-3	14.952,00	0,9513	14.224,00
UIC-4	14.890,00	0,9513	14.165,00
UIC-5	23.814,00	0,9513	22.665,00
UIC-6	29.381,00	0,9513	27.950,00
UIC-7	21.390,00	0,9513	20.348,00
UIC-8	28.345, 00	0,9513	26.965, 00
UIC-9	55.130,00	0,9513	52.445,00
UIC-10	6.635,00	0,9513	6.312,00
UIC-11	27.270,00	0,9513	7.774,00
UIC-12	4.852,00	0,9513	25.942,00
UIC-13	9.225,00	0,9513	4.616,00
SUMA	273.283,00	0,9513	259.976,00

ZONA 2 EQUIPAMIENTO PÚBLICO**QB2****6.3.2.1 Concepto y ordenación**

Corresponde esta zona a la grafiada en los planos como DE, dentro del sistema de espacios de dominio y uso público.

La ordenación es libre y la edificación abierta.

La edificabilidad será de 2 m²/m². Dicha edificabilidad será independiente y no se incluirá en el cómputo de la edificabilidad propia del sector.

6.3.2.2 Parcela mínima

La parcela mínima es 1.000 m².

6.3.2.3 Máxima ocupación de parcela

La ocupación máxima de la parcela con la edificación podrá ser del 70% de su superficie neta.

6.3.2.4 Altura de la edificación

La altura máxima de la edificación será de 3 plantas y 11 m, medidos desde el baricentro de la planta baja hasta la cara inferior del último forjado.

6.3.2.5 Edificabilidad

La edificabilidad será de 2 m²/m². Dicha edificabilidad será independiente y no se incluirá en el cómputo de la edificabilidad propia del sector. Aparcamiento:

Dentro de la parcela en sótano o en superficie se dispondrán aparcamientos para una plaza cada 100 m² construidos. En el caso de que pueda presuponerse concentración de personas se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 25 personas.

6.3.2.6 Retranqueos

El retranqueo a linderos y viales será, como mínimo, de 3 m.

6.3.2.7 Usos permitidos

Se permite el uso religioso, cultural, docente, administrativo público, asistencial, hospitalario, deportivo, guarderías, exposiciones, servicios públicos, etc.

6.3.2.8 Aparcamientos

Se preverán dos plazas de aparcamiento por cada 100 metros de superficie construida

ZONA 3 ESPACIOS LIBRES DE AMBITO LOCAL

EVB

Corresponde a espacios libres al servicio de los usuarios del sector, se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores.

Admitirán los usos públicos deportivos, en instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona verde.

Admiten construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como kioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares.

ZONA 4 SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS

CTs

Comprende las superficies destinadas a uso de servicios infraestructuras para el funcionamiento del sector y más concretamente a los destinados a la ubicación de los Centros de Transformación necesarios.

Condiciones de uso: El uso fijado es el de estaciones receptoras, distribuidoras y transformadoras de fluido eléctrico. Su titularidad será pública o privada.

Su edificabilidad será la propia del centro de transformación prefabricado que se ha de colocar, con una ocupación del 100% y altura de 3,00 m.

SI-1

Comprende las superficies destinadas a uso de servicios infraestructuras para el funcionamiento del sector y más concretamente a los destinados Centro de Captación e Impulsión.

Condiciones de uso: El uso fijado es el de estación receptora e Impulsión de Aguas Limpias ó Fecales, hacia los puntos indicados por El Ayuntamiento ó empresas encargadas de los servicios de Saneamiento distribuidoras. Su titularidad será pública o privada.

Su edificabilidad será la propia del centro de bombeo fabricado ó prefabricado que se ha de colocar, con una ocupación máxima del 25% y altura de 4,00 m.

6.3.5 ZONA 5 VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS

6.3.5.1 Concepto y ordenación

Comprende los terrenos destinados de manera específica a la circulación y estacionamiento de vehículos y personas.

6.3.6 ZONA 6 ESPACIOS LIBRES ESTRUCTURANTES.

EVS

6.3.6.1 Concepto y ordenación

Comprende los terrenos destinados a establecer zonas de protección entre ámbitos de distinta calificación urbanística, asimismo se utiliza para determinadas zonas de protección viaria.

Estudio de Incidencia Ambiental

Introducción

El estudio de Incidencia Ambiental es un procedimiento administrativo que tiene por objeto la identificación, predicción e interpretación de los impactos ambientales que una actividad o proyecto produciría en el caso de ser ejecutado, así como la prevención, corrección y valoración de los mismos, todo ello con el fin de ser aceptado, modificado o rechazado por parte de las distintas Administraciones Públicas competentes.

El presente Estudio se lleva a cabo como consecuencia de la redacción del proyecto del Plan Parcial en el sector Z11-F1 en Molina de Segura, artículo 170.2. Y es el presente documento el que se utilizará de base para el pronunciamiento en el que se determinará, respecto a los efectos ambientales previsibles, la conveniencia o no de realizar la actividad proyectada, y, en caso afirmativo, las condiciones que deben establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

El marco jurídico autonómico sobre esta materia se recoge en la Ley 1/1995 de 8 de Marzo, de protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

No es necesaria la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental por los siguientes motivos:

Está incluida la zona en los documentos del PGMO

Todos los instrumentos de planeamiento de desarrollo para los suelos urbanos y urbanizables situados junto a autopistas, autovías y vías de penetración, y en los que de forma justificada según informe de servicios técnicos

correspondiente se considere necesario, incluirán un estudio de impacto ambiental de ruido, según el artículo 170.1 del PGMO. En este caso, para el sector Z11-F1, no sería necesario por no encontrarnos en ninguno de los casos mencionados por dicho artículo.

Según el artículo 170.3 del PGMO, cualquier proyecto que pueda afectar de forma apreciable a los lugares que integrarán la Red Natura 2000, aún sin tener relación directa con la gestión de los mismos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en cada una de las áreas mencionadas. El sector Z11-F1 no afectará a la red Natura 2000 ni es un sector urbanizable colindante, por tanto tampoco le afectará el artículo 170.4 del PGOU.

Disposición Final

Estas ordenanzas reguladoras entrarán en vigor en el momento de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación para todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura a 14 de junio de 2007.—El Concejal de Urbanismo en Funciones, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

8974 **Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.**

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculcados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008 - Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

• Manuel Jesús Gallego Ramón

D.N.I. núm.: 22.991.877-L

Domicilio: Avda. Pío Baroja, 4, 5.ª Esc., 1.º A - Murcia.

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de Proc. sancionador n.º 1824/2006-V.

Murcia, a 12 de junio de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

Murcia

8865 **Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos 2675/05 y otros -DU.**

No habiéndose podido practicar la notificación de la propuesta de resolución al interesado, formulada por el instructor del procedimiento, por ser desconocido su domicilio, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de al Gerencia de Urbanismo, sita en plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado.- Francisco Viguera Cascales.

D.N.I.: 38.971.168-Z

Municipio: Murcia.

Expediente: 2675/2005.

Asunto: Construcción de vallado de parcela en contra del contenido de la licencia de obras concedida (expediente 6954/00 LE), en Carril de Los Guillamones, Nonduermas.

Interesado.- Patrimonial Vistalegre, S.R.L.

C.I.F.: B 73.242.174

Municipio: Murcia.

Expediente: 310/2007.

Asunto: Construcción de vallado de parcela y puerta corredera a base de chapa metálica, con las siguientes dimensiones: muro de chapa metálica a una altura de 3 metros y una longitud de 40 m/l en prolongación Carril de Los Penchos, La Albatalla.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, a 7 de junio de 2007.—El Alcalde, P.D. (B.O.R.M. n.º 156, 9 de julio de 2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

9455 Lista provisional de admitidos y excluidos Agentes de Policía Local.

Por medio del presente se hace público, para general conocimiento, la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, cuyo contenido es el siguiente:

“Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de Oposición en turno libre para proveer tres plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, y de conformidad con lo establecido en la Base Tercera C) de la convocatoria, por la presente he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

Relación de admitidos:

- 1.- Abellaneda Canales, Pedro Antonio
- 2.- Abril Sánchez, Martín
- 3.- Alemán Zapata, Emilio Salvador
- 4.- Alvarez Marín Dionisio Manuel
- 5.- Andreo Cayuela, David
- 6.- Angel Morata, Gabriel
- 7.- Aparicio Espinosa, Carlos Alberto
- 8.- Aparicio Espinosa, Oscar
- 9.- Aragón Lario, Alvaro
- 10.- Arjona Hernández, Miguel Angel
- 11.- Campoy Cuenca, Pedro María
- 12.- Cano Urrea, Víctor
- 13.- Cánovas López, Daniel
- 14.- Capel Rosillo, José Pablio
- 15.- Carrión Fructuoso, Miguel Angel
- 16.- Carrión García, Javier
- 17.- Corbalán Martínez, Fernando
- 18.- De Paco Sánchez, Diego Miguel
- 19.- Díaz Gázquez, Pedro Javier
- 20.- Díaz Moya, Andrés
- 21.- Díaz Pérez, Pablo
- 22.- Díaz Pérez, Pedro
- 23.- Duque Jiménez, Enrique
- 24.- Fajardo Sánchez, Francisco Jesús
- 25.- Fernández Rubio, Leandro
- 26.- Fernandez-Henarejos Sánchez, Sonia
- 27.- García Ardil, Daniel
- 28.- García Guirao, Santiago David
- 29.- García Ruiz, Juan José
- 30.- García Salinas, Abel
- 31.- García Sánchez, Juan José
- 32.- Giménez Sánchez, Raul
- 33.- González Poveda, José Miguel
- 34.- Hernández Picó, José Antonio
- 35.- Ibañez Ruiz, José David
- 36.- López Aragón, Victor Jesús
- 37.- Liarte Conesa, Juan
- 38.- López Dólera, José Joaquín
- 39.- López García, Emilio
- 40.- López López, Antonio
- 41.- López Mata, Ruben
- 42.- López Molina, Juan Pascual
- 43.- López Pérez, Francisco Javier
- 44.- Marín Gómez, Pedro
- 45.- Martínez Alcaraz, Juan Antonio
- 46.- Martínez Fernández, Eduardo
- 47.- Martínez Fernández, María del Carmen
- 48.- Martínez García, Angel
- 49.- Martínez Gómez, Pedro
- 50.- Martínez Ibañez, Sonia
- 51.- Martínez Ojados, José
- 52.- Martínez Romera, Pedro
- 53.- Mengual Navarro-Soto, Pedro
- 54.- Montoro Ayala, Bartolomé
- 55.- Moya García, Laura Dolores
- 56.- Mulero Cerdán, Juan
- 57.- Muñoz Amor, Cristóbal
- 58.- Paredes Manchón, Juan Antonio
- 59.- Pascual Arjona, Raúl
- 60.- Pérez Jurado, José Mario
- 61.- Pérez Samper, Daniel
- 62.- Pérez Sánchez, Mariano
- 63.- Pérez Segura, Teresa
- 64.- Poveda Pérez, Pascual Alberto
- 65.- Ramos López, Oscar
- 66.- Revuelta Torres, Federico Francisco de Sales
- 67.- Ríos Gutierrez, Samuel
- 68.- Rodríguez Baños, José Manuel
- 69.- Rodríguez Marín, José Alfonso
- 70.- Romero Moreno, Bienvenido
- 71.- Sánchez Alcaraz, Ricardo
- 72.- Sánchez Gómez, Rubén
- 73.- Segura García, Fernando

- 74.- Selma Sánchez, Mario
- 75.- Sendino De Lucas, Rebeca
- 76.- Soler Baños, Pedro Miguel
- 77.- Tomás Frutos, Alfonso
- 78.- Ubeda Gallego, Inmaculada
- 79.- Urbano Antela, Juan José
- 80.- Valcarcel Pérez, Rubén

Relación de excluidos:

- 1.- Caro García Esperanza, (1)
- 2.- Escorial Castaño Andrés, (2)
- 3.- Fernández Lorenzo Lidia (1)
- 4.- López López Isaac (1)
- 5.- Martínez Sánchez Jesús (1)
- 6.- Reverte Cueto José Ignacio (3)
- 7.- Sánchez Tudela Alfonso (1)
- 8.- Suárez Cuesta Javier (1)

(1) No presentar justificante del ingreso de los derechos de examen.

(2) No acreditar la Titulación exigida en la convocatoria.

(3) No presentar los Permisos de Conducir exigidos en la convocatoria.

Segundo: Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el B.O.R.M del presente decreto al objeto de que procedan a subsanar los defectos indicados y para reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, se procederá de conformidad con lo establecido en la Base Tercera C. de la presente convocatoria.

Tercero.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con la Base Cuarta de la Convocatoria, lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

- Presidente Titular: D. Pedro Antonio Sánchez López

Suplente: D.ª Dolores Arenas Cantón, Concejal Delegada de la Policía Local.

Vocal 1.-

Titular: D. Andrés Lledó Mula.

Suplente: D. Gabriel Abellán Sánchez.

Vocal 2.-

Titular: D. José Juan Cantos Lario

Suplente: D. Enrique Yelo Martínez

Vocal 3.-

Titular: D. José Luis Guardiola Martínez

Suplente: D. Francisco Fuster Muñoz

Vocal-Secretario:

Titular: D.ª Caridad García Vidal

Suplente: D. Antonio Romera Sánchez

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador reseñados anteriormente para que el día 10 de septiembre del presente año, a las 9'30 horas, concurran a la Sala de Juntas, al objeto de proceder a la constitución de dicho Tribunal y de las actuaciones subsiguientes.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día de 10 de septiembre del presente

año a las 10'30 horas en el Polideportivo Municipal ubicado, en el Paraje Los Pinos, Ctra. de Almería de Puerto Lumbreras, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad y vestuario deportivo adecuado. Las convocatorias para la realización de los demás ejercicios se realizarán a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento."

Puerto Lumbreras, 25 de junio de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Pedro del Pinatar

9406 Aprobado inicialmente Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-2 del Plan Parcial del Sector UP-3R.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2007, el Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-2 del Plan Parcial del Sector UP-3R, formulado por la Junta de Compensación, se expone al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y con el expediente instruido al efecto, en la oficina de urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, a 13 de junio de 2007.— El Alcalde en funciones, Pedro José Pérez Ruiz.

Mancomunidad Río Mula

9562 Corrección de error.

Advertido error en las bases reguladoras del concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Pedagogo-a/Estimulador-a de la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, publicadas en el B.O.R.M. n.º 139, de fecha 19 de junio de 2007, en las cuales, en su base Segunda: Requisitos de los aspirantes, en su apartado a), donde dice: "a) Ser personal funcionario de la plantilla de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula con un mínimo de antigüedad de cinco años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca", debe decir: "a) Ser personal funcionario de la plantilla de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula con un mínimo de antigüedad de dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca".

Mula, a 27 de junio de 2007.—La Vicepresidenta, Isabel Toledo Gómez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

9491 Anuncio de licitación.

Entidad adjudicadora.

Consortio de extinción de incendio y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Dependencia en la que se tramita el expediente.

Secretaría - Intervención.

Objeto del contrato.

Ejecución de la construcción de la obra del Parque de bomberos de Molina de Segura I.ª fase.

Plazo de ejecución.

Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.

Presupuesto base de licitación.

Un millón cuatrocientas ochenta mil trescientos diecinueve euros, con sesenta y dos céntimos de euros (1.480.319,62 €).

Garantía provisional.

29.606,39 €.

Obtención de documentación e información:**Entidad.**

Consortio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Domicilio.

Avenida Mariano Rojas s/n Edificio Expomurcia.

Localidad y código postal.

30080 Murcia. Teléfono: 968366900/01.

Fax: 968366913.

Fecha límite de obtención de documentos e información.

Hasta el día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C) subgrupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Presentación de ofertas:**Fecha límite de presentación.**

Hasta las 14 horas del día siguiente a aquel en que se cumplan 15 días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M. Si la finalización del plazo de entrega de proposiciones finalizara en sábado o domingo, éste se prolongará hasta el lunes siguiente.

Documentación a presentar.

La especificada en la cláusula cuarta del pliego de Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación.

Registro General del Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, Avenida Mariano Rojas, s/n, edificio Expomurcia, 30080 Murcia.

Apertura de ofertas.

En el domicilio del Consorcio, el quinto día hábil siguiente, excepto sábado, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

Gastos de anuncio.

A cargo del adjudicatario.

Murcia, a 22 de junio de 2007.—El Presidente, Fernando de la Cierva Carrasco.